

Este documento es una traducción al castellano del *Pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el contrato, por procedimiento abierto, de los servicios de asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación y en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores para el fomento del turismo y la divulgación de las marcas Costa Daurada y Terres de l'Ebre del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.*

Exp. núm. 8004330008-2021-0012176

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR EL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN, NEGOCIACIÓN E INSERCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, CONTENIDOS Y/O ACCIONES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN LOS MEDIOS PROPIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS Y TUOPERADORES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y LA DIVULGACIÓN DE LAS MARCAS COSTA DAURADA Y TERRES DE L'EBRE DEL PATRONAT DE TURISME DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA.

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	PATRONAT DE TURISME DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA (PTDT)
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	Unidad de promoción del PTDT
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	Marta Farrero Muñoz – Jefa del organismo autónomo
DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA	costadaurada@dipta.cat Paseo de San Antonio, núm. 100 43003 - TARRAGONA contractacio@dipta.cat contrataciondelestado.es / pdc.diputaciodelatarragona.cat
LICITACIÓN ELECTRÓNICA	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ () NO

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios de asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación y en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores para el fomento del turismo y la divulgación de las marcas Costa Daurada y Terres de l'Ebre del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona. La finalidad es establecer las condiciones económicas, precios máximos y descuentos mínimos, sobre las tarifas vigentes de los espacios en los medios y soportes especificados en el modelo de oferta económica y la fijación del cargo de agencia durante toda la duración del contrato.

LOTES	
Véase anexo I	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ () NO

Lote 1: Asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación. CPV: 08_79.3412000_2 Servicios gestión publicitaria
Lote 2: Asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores. CPV: 08_79.3412000_2 Servicios gestión publicitaria



Tratamiento de datos de carácter personal (ref. Reglament de la LOPD 1720/2007)	SÍ <input type="checkbox"/>
	Nivel de seguridad ____ (en caso de tratamiento de datos se deberá aportar la documentación indicada en el punto Z)
	NO (X)

C. CONTRATO RESERVADO

() SÍ, véase anexo I (X) NO	() Centros especiales de ocupación () Centros de inserción social () Otros (especificar organización):
--------------------------------	---

D. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO (X)
	ABIERTO SIMPLIFICADO ()
	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ()
TRAMITACIÓN	ORDINARIA (X)
	URGENTE ()
	ANTICIPADA ()
	EMERGENCIA ()
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (véase anexo XI y XII)	CRITERIO ÚNICO ()
	PLURALIDAD DE CRITERIOS (X)

E. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Véase anexo II)

Tipo de presupuesto: máximo de licitación

LOTES	Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable: (21 %) Importe IVA	Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido)
Lote 1	1.585.785,12 €	333.014,88 €	1.918.800,00 €
Lote 2	3.735.537,19 €	784.462,81 €	4.520.000,00 €
TOTAL	5.321.322,31 €	1.117.477,69 €	6.438.800,00 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Véase el anexo II del presente pliego y la memoria justificativa de la necesidad de contratar.

Contrato con precios unitarios: (X) SÍ () NO

Pago mediante entrega de bienes: () SÍ (X) NO

Aplicación presupuestaria:	Año
7010-432-22602 7011-432-22602	2021-22-23

F. VALOR ESTIMADO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ (X)		NO ()
	Lote 1	Lote 2	TOTAL
Importe máximo de licitación (véase la memoria justificativa de la necesidad de contratar, publicada en el perfil del contratante):	1.585.785,12 €	3.735.537,19 €	5.321.322,31 €
Incremento de unidades de ejecución (10%)	--		
Importe de las prórrogas	1.585.785,12 €	3.735.537,19 €	5.321.322,31 €
Importe de las modificaciones previstas (20%)	317.157,02 €	747.107,44 €	1.064.264,46 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO euros	3.488.727,27€	8.218.181,82€	11.706.909,09€
--	---------------	---------------	-----------------------

G. CONTRATACIÓN CONJUNTA

Contratación conjunta () Sí: Participantes (X) NO		
Diputació de Tarragona		
%	%	%

H. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Contrato cofinanciado (X) Sí. Exclusivamente el lote 2	
Entidades que participan en la cofinanciación del lote 2 y porcentaje de la parte cofinanciada (2.052.000,00 euros anuales):	
Patronat Turisme de la Diputació de Tarragona	31,29%
Agència Catalana de Turisme	22,86%
Aeropuertos Públicos de Catalunya, SLU	22,86%
Ayuntamiento de Reus	6,92%
Ayuntamiento de Tarragona	5,56%
Ayuntamiento de Vila-seca	3,46%
Ayuntamiento de Salou	3,46%
Ayuntamiento de Cambrils	3,46%
COCIN Tarragona	0,048%
COCIN Reus	0,048%
COCIN Valls	0,048%

I. ANUALIDADES

Anualidades: 2021-22-23

J. LUGAR DE EJECUCIÓN

Tarragona. Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona.
--

K. PLAZO DE EJECUCIÓN

El terminio de ejecución del contrato es de 2 años a partir de la firma del contrato		
Prórroga: (X) Sí () NO	Duración de la prórroga: 1 año más 1 año	Terminio de preaviso: (X) General () Específico:

L. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 1 año



M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS

Variantes	<input type="checkbox"/> Sí, véase anexo X	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Mejoras	<input type="checkbox"/> Sí, véase anexo X	<input checked="" type="checkbox"/> NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el anexo XIII

O. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> Sí Fórmula:	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------------	---

P. GARANTÍA PROVISIONAL

<input type="checkbox"/> Sí Importe:	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------------	---

Q. GARANTÍA DEFINITIVA

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> 5% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido <input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No exigida
--	---

R. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	---

S. SOLVENCIA

Véase anexo V

T. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input type="checkbox"/> Sí, véase anex VI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	---

U. PÓLIZA DE SEGUROS

No se exige

V. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: véase anexo VII <input type="checkbox"/> Trabajos críticos que NO admiten subcontratación

Obligación de indicar en la proposición la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar

W. CESIÓN DEL CONTRATO

SÍ NO
 Condiciones de cesión adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 de la LCSP. Véase anexo VII.

X. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SÍ, véase **anexo XVI** NO

Y. DATOS DE FACTURACIÓN

Organismo con competencias en contabilidad pública y contratación	PATRONAT DE TURISME DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA	
Unidad responsable de la contratación:	PATRONAT DE TURISME DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA	
CÓDIGO DIR 3	Oficina contable:	LAD000103
	Órgano gestor:	LAD000103
	Unidad tramitadora	GE0001138
Núm. expediente contratación:	8004330008-2021-0012176	

Z. OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Sólo en el caso de que el desarrollo del objeto del contrato suponga tratamiento de datos de carácter personal, y así esté indicado en el apartado B del presente cuadro resumen, a los que tenga acceso el propuesto como adjudicatario, aquel presentará una declaración responsable conforme cumple con las garantías recogidas en el artículo 29 del RGPD, indicando alguno de los siguientes medios:

1.- Cumplimiento de las mismas medidas de seguridad que la Diputació de Tarragona aplica a los datos tratados en el desarrollo del contrato, y que se corresponden al nivel de seguridad asignado (teniendo como referencia el Reglamento de la LOPD 1720/2007).

2.- Adhesión a los códigos de conducta previstos en el artículo 40 del RGPD.

3.- Posesión de la certificación prevista en el artículo 42 del RGPD.

AA. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo

o

Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Cataluña

ÍNDICE DE ANEXOS

(X) ANEXO I	DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO
(X) ANEXO II	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
(X) ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
(X) ANEXO III BIS	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPOSICIONES
(X) ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS
(X) ANEXO IV BIS	AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS A LA AEAT Y A LA TGSS
(X) ANEXO V	CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
() ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
() ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
(X) ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS (SOBRE NÚM. 3)
() ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
() ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS
(X) ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES EN BASE A JUICIO DE VALORES (SOBRE NÚM. 2)
(X) ANEXO XII	CRITERIOS DE EVALUACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE NÚM. 3)
(X) ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(X) ANEXO XIV	PENALIDADES
(X) ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
(X) ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
(X) ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
() ANEXO XVIII	RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
(X) ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(X) ANEXO XX	CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
(X) ANEXO XXI	DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALS

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
2.	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	11
2.1.	Disposiciones generales.....	11
2.1.1.	Objeto y necesidades del contrato	11
2.1.2.	Valor estimado del contrato	11
2.1.3.	Presupuesto base de licitación.....	11
2.1.4.	Precio del contrato.....	11
2.1.5.	Existencia de crédito.....	12
2.1.6.	Plazo y lugar de ejecución del contrato.....	12
2.1.7.	Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica	12
2.1.8.	Notificaciones	12
2.2.	Cláusulas especiales de licitación	13
2.2.1.	Garantía provisional.....	13
2.2.2.	Presentación de proposiciones.....	13
2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	14
2.2.4.	Enmienda de documentos	14
2.2.5.	Contenido de las proposiciones.....	14
	SOBRE NÚM. 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	15
	SOBRE NÚM. 2: PROPUESTA SUJETA A CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.....	16
	SOBRE NÚM. 3: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A CRITERIOS AUTOMÁTICOS	17
	Referencias técnicas	17
	Variantes.....	17
2.2.6.	Efectos de la presentación de proposiciones	18
2.2.7.	Mesa de contratación.....	18
2.2.8.	Apertura y examen de proposiciones.....	18
	Apertura del sobre núm. 1 y calificación de la documentación administrativa....	18
	Apertura y examen del sobre núm. 2 (sólo cuando haya sobre núm. 2)	18
	Apertura y examen del sobre núm. 3	18
	Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados	18
2.2.9.	Valoración de las ofertas.....	19
2.2.10.	Ofertas con valores anormalmente bajos	20
2.3.	Adjudicación.....	20
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	20
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mayor oferta	20
2.3.3.	Garantía definitiva.....	22
2.3.4.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	23
2.3.5.	Adjudicación.....	23
2.4.	Formalización del contrato	23
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	24
3.1.	Abonos al contratista	24
3.2.	Obligaciones del contractista.....	25
3.2.1.	Responsabilidad.....	25
3.2.2.	Obligaciones laborales, sociales y fiscales.....	25
3.2.3.	Subrogación en contratos de trabajo	26
3.2.4.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	26
3.2.5.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	26
3.2.6.	Protección ambiental.....	26
3.2.7.	Obligaciones de transparencia	27
3.2.8.	Principios éticos y reglas de conducta por licitadores y contratistas.....	27
3.2.9.	Protección de datos personales.....	28
3.3.	Gastos y tributos.....	29
3.4.	Revisión de precios.....	29



3.5. Cesión del contrato.....	29
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
4.1. Ejecución de la prestación.....	29
4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	30
4.3. Responsable del contrato	30
4.4. Programa de trabajo	30
4.5. Evaluación de riesgos profesionales	30
4.6. Penalidades	30
4.6.1. Penalidades por demora.....	30
4.6.2. Otras penalidades.....	31
4.7. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra.....	31
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.	31
5.1. Recepción	31
5.2. Plazo y devolución de garantía de los bienes	32
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	32
8. MODIFICACIONES.....	33
8.1. Modificaciones previstas.....	33
8.2. Modificaciones no previstas.....	33
9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....	33



1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le será aplicable la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en **el apartado F del cuadro resumen** en función del valor estimado del mismo.

El contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Directiva 2014/24 / UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18 / CE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), modificado en algunos de sus artículos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en todo aquello que no se oponga a la LCSP.
- El presente pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas. Ambos tendrán carácter contractual.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Reglamento general de protección de datos RGPD (Reglamento UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Supletoriamente, se aplican las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto, la normativa de derecho privado.

2.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones generales

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el indicado en **el apartado B del cuadro resumen**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan acordarse.

Si así se indica en **el apartado B del cuadro resumen** habrá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el anexo I de acuerdo con los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en el que se divida el objeto del contrato, en su caso.

Si así se indica en **el apartado C del cuadro resumen** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, en todo el contrato o por lotes según lo indicado en el anexo I.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la memoria justificativa del expediente publicado en el perfil del contratante.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en **el apartado F del cuadro resumen**, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que se va a someter.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el indicado como máximo en **el apartado E del cuadro resumen**, de acuerdo con el desglose que se recoge en el anexo II.

Cuando se indique en **el apartado E del cuadro resumen** que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo de máximo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en **el apartado E del cuadro resumen** es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los servicios, IVA excluido, serán los establecidos en el anexo IX.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, las tasas y los cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Se han cumplido todos los trámites reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago del contrato. La partida presupuestaria a la que se imputa este crédito es la que se menciona en el apartado E del Cuadro Resumen.

En los expedientes que se tramitan anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En los contratos plurianuales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

2.1.6 Plazo y lugar de ejecución del contrato

El plazo de ejecución, parcial o total, del servicio será el que figure en **el apartado K del cuadro resumen**. Este plazo empezará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en **el apartado K del cuadro resumen**, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, a la finalización del plazo de duración del contrato.

El lugar de ejecución del servicio será el indicado en **el apartado J del cuadro – resumen**.

2.1.7 Perfil del contratante y plataforma de contratación electrónica

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, deba ser publicada a través del perfil del contratante puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputació](https://pdc.diputaciodelatarragona.cat), a la siguiente dirección: <https://pdc.diputaciodelatarragona.cat>

2.1.8 Notificaciones

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancias del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Garantía provisional

El órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato, de forma excepcional y justificada en el expediente, la constitución de una garantía provisional. El importe será el que se señala en **el apartado P del cuadro resumen**, y no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de devolución de la garantía provisional, si procede, será el previsto en el artículo 106.4 de la LCSP.

La garantía provisional podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la LCSP y deberá depositarse en la tesorería de esa entidad local. Cuando el contrato se haya dividido en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes por los que el licitador haya presentado oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

En la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputació](#) están publicados los modelos de avales y de certificado de seguros de caución que deben rellenar los licitadores para depositar la garantía mediante estas modalidades. También se puede ingresar la cantidad en efectivo en la cuenta corriente de Diputació de Tarragona ES58-0182-5634-1102-0151-6379, indicando la empresa, NIF, concepto y lote: "garantía provisional del expediente núm.8004330008-2021-0012176".

2.2.2 Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la citada disposición adicional de la LCSP o así se indique en **el apartado A del cuadro resumen del contrato**.

En caso de no exigirse el uso de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, éstas, junto con la documentación exigida, deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y en el Perfil de contratante, de las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes no festivos, a la Unidad de Contratación, Aprovisionamientos y Expropiaciones de los Servicios Internos de la Diputació de Tarragona, ubicada en el Passeig Sant Antoni núm. 100 de Tarragona o en el Registro de la Diputació de Tarragona en las Terres de l'Ebre (Palau Climent), calle Montcada núm. 32 de Tortosa.

Si en el apartado A del cuadro resumen se indica que la licitación es electrónica, únicamente se podrán presentar ofertas mediante el sobre electrónico que estará disponible junto con la documentación de la licitación en la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputació de Tarragona](#), en la dirección pdc.diputaciodeltarragona.cat.

Para la presentación de la oferta electrónica es necesario que los licitadores estén dados de alta previamente en el registro de licitadores de la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputació](#) y que se hayan descargado el *software* de presentación de sobres electrónicos accesible en la misma plataforma.

Las instrucciones para darse de alta en el registro y para presentar las ofertas electrónicas en la plataforma de la Diputació se detallan en la guía que se publicará en el perfil del contratante junto con el resto de documentos para la licitación.

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se indican



en la plataforma de contratación electrónica de esta Diputació en la dirección <https://pdc.diputaciodeltarragona.cat>.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación con carácter general, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Las copias electrónicas de los documentos que tengan que incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido al efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, proveyendo los efectos establecidos en la misma.

2.2.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

La condición de confidencialidad deberá reflejarse (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga esta condición, señalando, además, los motivos que justifiquen esta consideración. No se considerarán confidenciales los documentos que no hayan sido expresamente señalados como tales por los licitadores.

2.2.4 Enmienda de documentos

La Mesa de contratación o los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán, en su caso, a los licitadores para que subsanen la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de participación, cuando ésta no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada.

Asimismo, si se observa que hay defectos o errores de carácter subsanable, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta la presentación o la subsanación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato..

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, para que presente la documentación.

En caso de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación o bien la enmienda solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5 Contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa. Los licitadores están obligados a indicar de forma visible en el exterior de cada uno de ellos el nombre del licitador, el procedimiento al que concurre y su contenido. En el interior de cada sobre se incluirá un índice con su contenido.

Sin embargo, cuando en los criterios de adjudicación reflejados en los **anexos núm. X y XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del **sobre núm. 1**, tantos **sobres 2 y 3** como lotes por los cuales formulen propuesta.

La documentación puede presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña: catalán o castellano.

SOBRE NÚM. 1. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1.º ÍNDICE DE CONTENIDO Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

2.º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y DECLARACIONES RESPONSABLES SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE (ANEXO III BIS) Y AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS A LA AEAT I LA TGSS (ANEXO IV BIS).

El DEUC se cumplimenta de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo III. Cuando se prevea la división del contrato en lotes y los requisitos de solvencia varíen de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o por grupo de lotes que apliquen los mismos requisitos de solvencia.

3.º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), SI PROCEDE.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en unión temporal, se deberá aportar una declaración indicando:

- los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban
- la participación de cada uno de ellos
- declaración en la que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios. Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

En estos casos cada una de las empresas que formen parte del a UTE debe presentar un DEUC individualizado.

4.º DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional, esta se prestará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, y se presentará de la siguiente manera:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputació de Tarragona, debiendo incluir en el «**sobre 1**» el correspondiente resguardo de dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al «**sobre 1**».

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de

las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado P del cuadro resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.º ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación indicada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe que acredite la capacidad de obrar** expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina consular del Estado del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, previa acreditación por la empresa, que actúa habitualmente en el ámbito de las actividades objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** al que se refiere el artículo 68 de la LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

SOBRE NÚM. 2: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN EN BASE A JUICIOS DE VALOR

CONTENIDO: Si en el **anexo XI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deban ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **sobre núm. 2** en el que incluya la documentación allí exigida.

A l'interior del sobre s'ha d'incloure un índex con su contenido. En ningún caso se incluirán en este sobre documentos propios del **sobre núm. 3**.

Consideraciones a tener en cuenta al preparar la documentación de las ofertas:

Los **límites** de la documentación a anexar y los valores parametrizados para la validación de los documentos firmados en los sobres electrónicos serán los siguientes:

En los ficheros que se firman en formato PAdES (formato de firma PDF y que son los más habituales) -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 30.720 Kb (aprox. 30 Mb)

En los ficheros que se firman en formato CAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado igualmente en 30.720 Kb

En los ficheros que se firman en formato XAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 7.168 Kb.

Por otro lado, el tamaño máximo de archivo admitido (sin firmas) y que sería igualmente configurable, es de 102.400 Kb (aprox. 100 Mb).

SOBRE NÚM. 3: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN EN BASE A CRITERIOS AUTOMÁTICOS

CONTENIDO: En este sobre se incluye la oferta económica y demás documentos relativos a los criterios susceptibles de evaluación automática, de conformidad con lo indicado en el **anexo XII**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **anexo VIII** (uno para cada lote). Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las proposiciones presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

- Consideraciones a tener en cuenta al preparar la documentación de las ofertas:

Los **límites** de la documentación a anexar y los valores parametrizados para la validación de los documentos firmados en los sobres electrónicos serán los siguientes:

En los ficheros que se firman en formato PAdES (formato de firma PDF y que son los más habituales) -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 30.720 Kb (aprox. 30 Mb).

En los ficheros que se firman en formato CAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado igualmente en 30.720 Kb.

En los ficheros que se firman en formato XAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 7.168 Kb.

Por otro lado, el tamaño máximo de archivo admitido (sin firmas) y que sería igualmente configurable, es de 102.400 Kb (aprox. 100Mb).

Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el pliego de prescripciones técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **sobre núm. 2** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **sobre núm. 3**.

Variantes

En caso de que según el **apartado M** del cuadro-resumen admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofrecer alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo de licitación.

2.2.6 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7 Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición es la que consta en el **anexo XIX** del presente pliego, que se publicará a través del perfil del contratante en publicar el anuncio de licitación.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones

Apertura del sobre núm. 1 i calificación de la documentación administrativa

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa

Una vez subsanados, en su caso, los defectos en la firma o en la documentación contenida en el Sobre A, la mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

Apertura y examen del sobre núm. 2 (sólo cuando haya sobre núm. 2)

En caso de que la presentación de los **sobres núm. 2** sea obligatoria, se procederá a la apertura, en **acto público**, del **sobre núm. 2**, identificados como «**PROPUESTA EVALUABLE EN BASE A CRITERIOS QUE DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR**». El acto público se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuado por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Además, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **sobre núm. 2** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**sobre**



núm. 3).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Apertura y examen del sobre núm. 3

a) La apertura pública del **sobre núm. 3** se iniciará, cuando no haya sobre **núm. 2**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

b) En caso de que existan criterios sujetos a juicio de valor (**anexo XI**), se dará a conocer en este acto el resultado de la valoración del sobre dos.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura del **sobre núm. 3**, denominado «**OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**» de los licitadores admitidos, y leerá las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada de acuerdo con los criterios expresados en **el anexo XII**.

En las actas correspondientes se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

Las actas de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil del contratante. Se excluirá la información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

La exclusión de un licitador será notificado al mismo, con indicación de los recursos que procedan contra esta resolución.

2.2.9 Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en **los anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este pliego.

Estos criterios podrán concretar el umbral mínimo de puntuación que pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios evaluables en base a juicios de valor del **anexo XI** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios evaluables de forma automática del **anexo XII**, la valoración se realizará por un comité de expertos o un organismo técnico especializado, diferente de la Mesa, expresamente indicado en este anexo y publicado en el perfil de contratante, siendo vinculante esta evaluación para la Mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En el anexo se harán constar los criterios concretos que se deben someter a valoración por el Comité de

expertos o por el Organismo especializado, el plazo en que estos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

2.2.10 Ofertas con valores anormalmente bajos

Para determinar si las ofertas contienen valores anormales se aplicarán los parámetros objetivos previstos en **el anexo XII**.

En el supuesto de que una o varias de las ofertas presentadas incurran en presunción de anormalidad, la Mesa de contratación requerirá a los licitadores que las hayan presentado para que las justifiquen y desglosen razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro sobre la base se haya definido la anormalidad de la oferta. Por este motivo, la Mesa requerirá a los licitadores, las precisiones que considere oportunas sobre la viabilidad de la oferta y las pertinentes justificaciones. Los licitadores dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar la información y los documentos que sean pertinentes a estos efectos

El órgano de contratación rechazará las ofertas incursas en presunción de anormalidad si se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Asimismo, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación lo que establece el artículo 201 de la LCSP.

En caso de no justificar la oferta se considerará como una retirada injustificada de la proposición, que podría dar lugar a la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación las clasificará por orden decreciente y, posteriormente, remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación. Para realizar esta clasificación la Mesa aplicará los criterios de adjudicación indicados en los anexos XI y XII

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios previstos en el Anexo XII. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, entregue la documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1.º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuera persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación



mercantil aplicable. Si este requisito no fuera exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o, en su caso la mesa de contratación, debe comprobar sus datos de identidad mediante el sistema de verificación de datos de identidad.

2.º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder suficiente al efecto, previamente validado por un letrado de la Diputació de Tarragona.

La validación de poderes está sujeta al pago de la tasa aprobada de 16,30 euros.

Si se trata de una persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro Electrónico de Licitadores de la Generalitat de Cataluña (RELI)**, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1 y 2 de la presente cláusula.

El certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3.º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional // Clasificación: Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**anexo V**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las condiciones de solvencia acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia con medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone, efectivamente, de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el anexo V. El órgano de contratación puede prohibir, haciéndolo constar en el anexo V, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

4.º Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Si así se prevé en el apartado 1 del Anexo V, el licitador deberá aportar los certificados en estos indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar, incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5.º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportar la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C del cuadro resumen**, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la disposición adicional cuarenta y octava de la LCSP.

6.º Cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto sobre actividades económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.º Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, cuando así se señale en el **apartado T del cuadro-resumen**.

8.º Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, según proceda.

9.º Documentación acreditativa de la subcontratación. En su caso, de acuerdo con el apartado V del cuadro-resumen, los licitadores deberán indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. En este caso, la intención de celebrar subcontratos se indicará en el DEUC y se presentará este documento separado para cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar.

10.º Documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, también las referidas a los subcontratistas, y con la Seguridad Social.

La Mesa de contratación solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social del licitador y de los subcontratistas.

11.º Declaración responsable conforme cumple con las garantías recogidas en el artículo 29 del RGPD.

En caso de que el desarrollo del objeto del contrato suponga el tratamiento de datos de carácter, el propuesto como adjudicatario presentará una declaración responsable conforme cumple con las garantías recogidas en el artículo 29 del RGPD.

En caso de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, o bien en el plazo para subsanar que se dé, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Este hecho comporta la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, en su caso, se hubiera constituido y, además, puede dar lugar a declarar a la empresa en prohibición de contratar por la causa prevista en el artículo 71.2.a de la LCSP.

2.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado Q del cuadro resumen** se puede constituir en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 de la LCSP.

En la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputació de Tarragona](https://pd.c.diputaciodelatarragona.cat), <https://pd.c.diputaciodelatarragona.cat>, están publicados los modelos de avales y de certificado de seguros de caución que deben rellenar los licitadores para depositar la

garantía mediante estas modalidades. También se puede ingresar la cantidad en efectivo en la cuenta corriente de la Diputació de Tarragona: ES58-0182-5634-1102-0151-6379, indicando el nombre de la empresa, NIF, concepto y lote "Garantía definitiva del expediente núm. 8004330008-2021-0012176".

Si así se ha previsto en el apartado **Q del cuadro-resumen**, la garantía definitiva se podrá constituir mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta llegar al importe de la misma.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida se tendrá que ajustar a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción-ción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva no se devolverá hasta que venza el plazo de garantía que fija este Pliego, o lo que ofrezca el adjudicatario en su oferta, y cumplido satisfactoriamente el contrato, momento en que se procederá a dictar el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación podrá acordar no adjudicar o suscribir el contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a los licitadores, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, notificándolo a los licitadores, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a los licitadores por los gastos en que hayan incurrido.

2.3.5 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundamentado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Este documento será título suficiente para acceder a cualquier registro público. Sin embargo, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los gastos correspondientes.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el licitador reciba la notificación de la adjudicación. Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario/s para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Del mismo modo procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado anteriormente se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar.

En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados.

Si el contrato no se formaliza en el plazo indicado por causas imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

En caso de que el adjudicatario sea una Unión temporal de empresas deberá presentar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la firma del contrato, la escritura pública de constitución de la unión temporal en la que conste el nombramiento de representante o apoderado único de la UTE con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización, salvo los contratos que se tramiten por emergencia.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en el Perfil de contratante. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de la formalización deberá publicarse, además en el Diario de la Unión Europea.

Una vez formalizado el contrato, se comunicará al Registro Público de Contratos de la Generalitat de Catalunya, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, para la inscripción de sus datos básicos. Posteriormente, en su caso, se comunicarán las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precios, el importe final y la extinción del contrato.

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago al contratista se efectuará contra presentación de factura electrónica. El importe de los servicios ejecutados se acreditará de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, por medio de los documentos que acrediten la realización total o parcial, en su caso, del contrato.

Las facturas deben contener los datos correspondientes al DIR 3 según aparecen en el **apartado X del cuadro resumen** y se presentarán en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

La Diputació de Tarragona podrá exigir, previamente al trámite de cada factura, que el contratista presente el certificado de estar al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el justificante de la transferencia de las nóminas y los TC-1 y TC-2 del personal adscrito a la prestación objeto del contrato.

El contratista podrá transmitir los derechos de cobro en los términos y las condiciones establecidos en el artículo 200 de la LCSP.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Responsabilidad

Las responsabilidades del contrato son las establecidas en los artículos 311 y 320 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3.2.2 Obligaciones laborales, sociales, fiscales

El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de la misma, sin que a la extinción del contrato pueda producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Los licitadores y contratistas están obligados a conocer y al cumplimiento del protocolo para la prevención y el abordaje del acoso en el ámbito laboral en cualquiera de sus modalidades.

En particular, el contratista debe promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y por razón de sexo y adoptará medidas específicas para prevenir este tipo de acoso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El órgano de contratación puede señalar en el pliego de prescripciones técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores pueden obtener la información pertinente relativa a dichas obligaciones.



3.2.3 Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique **en el apartado I del cuadro resumen, el adjudicatario** deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un anexo al pliego de prescripciones técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará sujeto a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula tendrá los efectos recogidos en el **anexo XVII** del presente pliego.

3.2.4 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el anexo VII.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que este comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no incurrir en prohibiciones de contratar con la Administración.

3.2.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, a menos que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo notifique de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6 Protección ambiental:

El contratista deberá adoptar las prácticas de trabajo que prioricen procedimientos seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

El contratista velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestia en el entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos de la Diputació en esta materia.

El contratista deberá minimizar, en lo posible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de actividades del objeto del contrato. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación vigente en este ámbito.

El contratista asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y

residuos generados durante la ejecución del contrato, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que se genere por ello a la Diputació le será repercutido por todos los conceptos.

3.2.7 Obligaciones de transparencia

El adjudicatario está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia. El incumplimiento por el adjudicatario de esta obligación será sancionado de acuerdo con la legislación sobre transparencia.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables.

3.2.8 Principios éticos y reglas de conducta por licitadores y contratistas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 55.2 y 3.5 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, los licitadores y los contratistas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, sea presente o pueda afectar el procedimiento o la relación contractual. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.

Con carácter general, los licitadores y los contratistas, en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
- Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

En particular, los licitadores y los contratistas asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses. Constituyen, en todo caso, situaciones de conflicto de intereses las contenidas en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE.
- No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas para ellos mismos o para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento contractual.
- Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc).
- No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato y/o durante la licitación, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio.

- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan conllevar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

3.2.9 Protección de datos personales:

En caso de que el desarrollo del objeto del contrato suponga un desarrollo de datos de carácter personal, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado de tratamiento y deberá:

1. Tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la Diputació de Tarragona (en adelante el responsable), incluso en relación con las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, a menos que esté obligado en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros al que está sujeto el encargado. En este caso, el encargado debe informar al responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, a menos que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
2. Garantizar que las personas de su empresa que se autoricen para tratar datos personales se han comprometido a respetar su confidencialidad.
3. Tomar todas las medidas necesarias, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) (en adelante RGPD).
4. Asistir al responsable siempre que sea posible, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento y mediante las medidas técnicas y organizativas adecuadas, siempre que sea posible, para que pueda cumplir con la obligación de responder las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.
5. Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
6. A elección del responsable, suprimir o devolver todos los datos personales, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento, y debe suprimirse las copias existentes, salvo que sea necesario conservar los datos personales en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros.
7. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple las obligaciones establecidas en esta cláusula. Asimismo, debe permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por este responsable.
8. Si considera que una instrucción del responsable infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

9. Respetar las condiciones establecidas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir un subcontrato de encargado del tratamiento.

3.3 Gastos y tributos

El contratista se hará cargo de cualquier gasto que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y condiciones que estas indiquen.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se debe indicar en **el apartado O del cuadro resumen** que recogerá la fórmula aplicable.

3.5 Cesión del contrato

Los derechos y las obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 de la LCSP, cuando así se hubiera establecido en **el apartado W del cuadro resumen** y de acuerdo con las condiciones adicionales que se establezcan en el anexo VII.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Ejecución de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas aprobados por el órgano de contratación y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación técnica de este pliego, el órgano de contratación o el responsable del contrato.

El contratista es responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como también de las consecuencias que se deduzcan para la Diputació o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Podrán realizarse valoraciones parciales por servicios efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación al expediente originario del contrato.



4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el anexo XIII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el anexo XIV penalidades por el incumplimiento de las mismas.

4.3 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.4 Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un programa de trabajo, este será presentado por el contratista para su aprobación por la Administración a la vez que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.5 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista, en todo caso, deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, de acuerdo con el artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención. Estas obligaciones se extienden a los riesgos psicosociales.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, de acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.6 Penalidades

4.6.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para la correcta ejecución del establecimiento de penalidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, estas se especificarán en el anexo XIV del presente pliego.

Si la empresa contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales, por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades.

El importe de la penalidad contractual se hará efectivo mediante la reducción de la base imponible de la factura o las facturas relativas al contrato que sean necesarias hasta alcanzar dicho importe. Para alcanzar este objetivo, el responsable del contrato podrá exigir al contratista, bien la emisión de una factura rectificadora de la parte ya facturada del contrato por el importe de la penalidad o bien la reducción de la base imponible de varias facturas posteriores por concepto de penalidades contractuales hasta alcanzar el importe de las penalidades impuestas.

En esta actuación el IVA es neutral ya que la reducción del importe de la base imponible conllevará automáticamente el ajuste del importe del IVA.

4.6.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de las penalidades cuando así se indique en el anexo XIV de este pliego y en la forma en él prevista.

4.7 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 de la LCSP.

5.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el pliego de prescripciones técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, se podrán efectuar recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de trato sucesivo, la recepción se realizará a la finalización de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



5.2 Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en **el apartado L del cuadro resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

El plazo de garantía comenzará a contar a partir de la finalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que la Administración haya formalizado ninguna objeción, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículo 211 a 213 y 313 de la LCSP así como las indicadas en el anexo XVII de este Pliego.

La resolución contractual se tramitará de acuerdo con el procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las empresas integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) de la LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el anexo VI podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalan en el **Anexo XIV**.

7.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su conformidad, modificarlos por motivos de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista consecuencia de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del contrato, acordar su resolución y determinación de los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en esta Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso estas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación para inspeccionar las instalaciones, oficinas y otros lugares en los que el contratista desarrolle sus actividades, excepto que estos sitios y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En este caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajo.

8. MODIFICACIONES

8.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán, en todo caso, obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **anexo XVI** debe especificar las circunstancias, las condiciones, el alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir.

Los contratos en los que el empresario se obligue a prestar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de servicios se defina con exactitud en el momento de la formalización del contrato para estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, se deberá tramitar la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservando a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

8.2 Modificaciones no previstas

Sólo se pueden introducir modificaciones distintas a las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 de la LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no sea obligatoria para el contratista, esta modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que haya de regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el **apartado AA** del cuadro resumen.

- Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 de la LCSP, el escrito de interposición se puede presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Cataluña, en el plazo de 15

días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente de la publicación en el perfil del contratante.

Alternativamente al recurso especial, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el perfil del contratante.

- Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano que aprobó los pliegos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
- Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante.

**ANEXO I
DIVISIÓN EN LOTES**

La contratación se fracciona en los lotes detallados a continuación, dependiendo del tipo de medio:

- Lote 1: Asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación.
- Lote 2: Asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores.

Els licitadors podran fer les ofertes per uno o ambos lots. Un mateix licitador podra ser adjudicatari d'un lot o de la totalitat de los mateixos.

ANEXO II
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP

Tipo de presupuesto: Máximo de gasto

El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios de asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación y en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores para el fomento del turismo y la divulgación de las marcas Costa Daurada y Terres de l'Ebre del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona. La finalidad es establecer las condiciones económicas, precios máximos y descuentos mínimos, sobre las tarifas vigentes de los espacios en los medios y soportes especificados en el modelo de oferta económica y la fijación del cargo de agencia durante toda la duración del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del contrato es el siguiente:

LOTES	Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable: (21 %) Importe IVA	Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido)
Lote 1	1.585.785,12 €	333.014,88 €	1.918.800,00 €
Lote 2	3.735.537,19 €	784.462,81 €	4.520.000,00 €
TOTAL	5.321.322,31 €	1.117.477,69 €	6.438.800,00 €

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/14 (anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016, que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para rellenar.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el sobre núm. 1 requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 .

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado de DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc/filter?lang=es>

<http://pdc.diputaciodeltarragona.cat>

<http://contrataciondelestado.es>

3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigidos se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes a los que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre núm. 1 se incluirá la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, de acuerdo con el modelo del anexo IV.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre que se indique esta circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurar qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los registros de licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, se deberá aportar mediante la cumplimentación del formulario.

Se deberán rellenar necesariamente los apartados (del índice y estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este anexo.

(X) PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos serán facilitados por el poder adjudicador.)

(X) PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

(X) Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como núm. de IVA deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

(X) Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, si es el caso (datos del representante)

(X) Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

(X) Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA a los SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

(X) PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (En el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y E de esta parte vienen por defecto con el valor «No» y tienen la utilidad que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción.)

(X) Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

(X) Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).

(X) Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

(X) Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si las hay, declaración al respecto).

(X) PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

() OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

() OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (rellenar todas las secciones).

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

() PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CALIFICADOS.

(X) PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (Declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador.)

ANEXO III BIS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE
DESEMPATE DE PROPOSICIONES**

....., con DNI núm., en
nombre propio, o como representante de la empresa
....., con domicilio en ...
....., y número de identificación fiscal
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Para que se tenga en cuenta en el caso de empate de proposiciones, que la empresa a la que represento:

- En el momento de acreditar la solvencia técnica, tiene ____% de trabajadores con discapacidad integrados en la plantilla.
- Cumple medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Es una empresa dedicada específicamente a la promoción e inserción reguladas en las leyes 44/2007, de 13 de septiembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral.
- Es una entidad reconocida como organización de comercio justo para el suministro de productos relacionados con el objeto del contrato.

Y, para que así conste, firmo esta declaración, bajo mi responsabilidad, y sello de esta empresa.

....., de..... de.....

ANEXO IV

Declaración responsable de constitución de uniones temporales de empresas

....., con DNI núm., en
representación de la empresa con domicilio en
..... y número de identificación fiscal
..... y,
..... con DNI núm., en
representación de la empresa con domicilio en
..... y número de identificación fiscal
.....

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que las empresas a las que representan concurren a esta licitación presentando oferta conjunta como unión temporal de empresas, con la siguiente participación de las empresas en la UTE:

.....%
.....%

2. Que en caso de resultar adjudicatarios de este contrato, asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas.

3. Que las sociedades a las que representan están facultadas para establecer un contrato con el sector público, ya que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, tienen capacidad de obrar y no se encuentran en ninguna de las prohibiciones para contratar, de acuerdo con lo que está regulado en el capítulo II, título II del libro I, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Que cumplen todos los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato.

5. Que están dadas de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato y que están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobados por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y que no tienen ninguna deuda con la Diputació de Tarragona y sus organismos autónomos.

6. Que no forman parte de los órganos de gobierno y administración de las empresas, ninguna de las personas a las que se refiere la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, del Régimen de Incompatibilidades de los Altos Cargos al Servicio de la Generalitat, ni la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Igualmente, que ni estas empresas, ni ninguno de los miembros de los órganos de gobierno y administración, están comprendidos en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Diputació de Tarragona y sus organismos autónomos

7. Que cumplen todos los requisitos y obligaciones que exige la normativa vigente en cuanto a la apertura, la instalación y el funcionamiento legal de la empresa.



8. Que las empresas a las que representan

- Son PYMES
- Pertenece al tercer sector

9. Que las empresas que representan:

- NO conforman grupo empresarial.
- Sí conforman grupo empresarial, según lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio. El grupo se denomina: «.....» y lo conforman las entidades siguientes:.....

10. Que autorizan a la Diputació de Tarragona a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también respecto a los subcontratistas, y en materia de seguridad social, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP y demás normativa de desarrollo, para participar en el procedimiento de contratación administrativa y durante la vigencia del contrato del expediente núm. 8004330008-2021-0012176.

11. Que la persona de contacto durante el trámite de la licitación es el/la Sr./Sra. y que la dirección de correo electrónico donde realizar las comunicaciones durante la tramitación es

Y, para que conste, a efectos de poder contratar con la Diputació de Tarragona, firmo esta declaración.

....., de..... de.....

(sello)
Firmado:

Núm. Expediente: 8004330008-2021-0012176

ANEXO IV BIS
AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS A LA AEAT Y A LA TGSS

....., con DNI núm., en
nombre propio, o como representante de la empresa
....., con domicilio en ...
....., y número de identificación fiscal

Autoriza a la Diputació de Tarragona a solicitar a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también respecto a los subcontratistas, y con la Seguridad Social**, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP y demás normativa de desarrollo, para participar en el procedimiento de contratación administrativa y durante la vigencia del contrato del expediente núm. 8004330008-2021-0012176.

Y, para que conste, a efectos de poder contratar con la Diputació de Tarragona, firmo esta declaración.

....., de de

(Sello)
firmado:





**ANEXO V
CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a los que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

(X) a)	Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	<p>El importe mínimo del volumen de negocio será el siguiente:</p> <p>Lote 1: 1.300.000 € Lote 2: 3.000.000 €</p> <p>Medio de acreditación: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil o en el registro oficial que corresponda.</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP)

(X) a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
	<p>Para poder tomar parte en este procedimiento, las empresas deben aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en los tres (3) últimos años.</p> <p>Medio de acreditación: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Los licitadores deberán acreditar haber realizado un mínimo de 3 campañas publicitarias, en uno o en más medios, superiores a: Lote 1: 550.000 € Lote 2: 550.000 € De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, se deberá detallar el importe, fechas y el destinatario.</p>

b) El licitador deberá tener contratadas las siguientes fuentes de información básicas del sector y su *software* correspondiente para desarrollar el servicio de planificación, seguimiento y control de las campañas:

- OJD y PGD (tiradas y difusiones del medio impreso)
- EGM (audiencias de los medios)
- Kantar Media (audiencias de televisión)
- Geomex (audiencias del medio exterior)
- Comscore (audiencias del medio digital)

En caso de que durante la vigencia del contrato alguna de las fuentes anteriores desaparezca, el adjudicatario deberá aportar otra fuente del mercado con el fin de poder seguir dando la información de la fuente desaparecida.

c) Equipo mínimo

El adjudicatario, para la ejecución del contrato, deberá poner a disposición del PTDT un equipo con titulación superior o experiencia acreditada en el objeto del contrato, formado por:

- Un director o jefe de planificación con un mínimo de tres años de experiencia a cargo de un equipo de planificadores y cinco años de experiencia previa en la planificación multimedia.
- Dos planificadores de medios sénior con un mínimo de seis años de experiencia en la planificación multimedia.

Uno de los dos deberá acreditar experiencia de seis años en la planificación de medios en línea.

Esta experiencia en medios en línea incluye las diversas modalidades de compra programática, las diversas estrategias de posicionamiento en buscadores, la optimización para aumentar la conversión en redes sociales, correo electrónico *marketing*, el *marketing* de resultados, la gestión de influencers y microinfluencers y el resto de campos dentro de la publicidad digital.

No es imprescindible que el mismo profesional tenga experiencia en todas las áreas, pero sí deberá presentar los profesionales necesarios para cubrir las todas.

Este equipo debe ser el interlocutor directo con los responsables de comunicación del PTDT y quien coordine otros eventuales profesionales del adjudicatario.

La experiencia se acreditará mediante una declaración responsable y el *curriculum vitae* de los profesionales designados, detallando las titulaciones académicas, el cargo que desarrolla actualmente, los años de experiencia, la/s empresa/s donde ha trabajado y los clientes más relevantes por los que ha trabajado/trabaja.



CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA: Alternativamente, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica o financiera y técnica o profesional mediante la acreditación de la siguiente clasificación:

Lote 1:

Grupo T Subgrupo 1 Categoría 5

Lote 2:

Grupo T Subgrupo 1 Categoría 5

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SÍ NO

3.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador:

SÍ NO

ANEXO VIII
Oferta económica
Lote 1

....., mayor de edad, con domicilio en (calle, número, localidad y provincia) con DNI núm. en nombre propio (o en nombre de si actúa por representación, expresando la personalidad y domicilio del representante y la escritura de poder que lo faculta para actuar y el Código de Identificación Fiscal de la empresa) concedor del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de los **servicios de asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación y en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores para el fomento del turismo y la divulgación de las marcas Costa Daurada y Terres de l'Ebre del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona, lote 1: Asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación (exp. 8004330008-2021-0012176)**, acepto íntegramente las condiciones y obligaciones que dimanen de los mencionados documentos; me comprometo a cumplirlas estrictamente, y me ofrezco a realizar el servicio de referencia para el importe máximo de licitación, y por los precios detallados a continuación:



Medios digitales	Soportes	CPM máximo				Descuento mínimo para cualquier formato no especificado (%)
		Robapáginas 300 x 250 300 x 300 o similar	Robadoble 300 x 500 300 x 600 o similar	Megabanner 728 x 90 980 x 90 o similar	Pre-roll / Inread (robavideo en caso de no existir)	
350 puntos						
Información general y revistas	viajar.elperiodico, elperiodico.com y soportes digitales grupo Zeta					
	lavanguardia.com y soportes digitales del grupo Godó					
	ara.cat y soportes digitales del grupo Ara					
	elpuntavui.cat y soportes digitales del grupo Hermes					
	heraldo.es y soportes digitales del grupo Henneo					
	elpais.com, elviajero y soportes digitales del grupo Prisa					
	elcorreo.com y soportes digitales del grupo Vocento					
	soportes digitales de CCMA					
	soportes digitales del grupo Sàpiens					
Otros soportes de información general de Cataluña / España						
Especializados	eventoplus.com					
	soportes digitales de webedia					
	soportes digitales de etselquemenges					
	Otros soportes especializados					
Viajes y ocio	traveler.es					
	nationalgeographic.com					
	lonelyplanet.com					
	hola.com/viajes					
	desnivel.com					
Otros soportes de viajes y ocio						
Medios sociales verticales sobre viajes	minube.com					
	tripadvisor.es					
	lepetitfute.com					
	Otros medios sociales verticales sobre viajes					
Golf	27craggs					
	gogolf oy					
	Otras webs especializadas en golf o turismo de golf					
De fuera del estado	diaridandorra.com					
	sudouest.fr					
	capcatalogne.com					
	Otras webs de fuera del estado					
		CPM máximo	CPV máximo	CPC máximo	Descuento mínimo (%)	
Redes sociales, Plataformas, RTB	Facebook y Instagram Ads					
	Twitter Ads					
	Youtube ads					
	Otras redes sociales					
	Plataformas de compra programática (formatos estándar iab)					
	Plataformas de compra programática (resto de formatos iab)					
	Plataformas de compra programática (video, robavideo y/o robadoblevideo)					
	Smartclip Pre-roll					
	Targetopia Pre-roll & intext					
	Seedtag In-image full video					
	Sunmedia Pre-roll					
buscadores (enlace patrocinado)						
Spotify (cualquier formato)						
Costes tecnológicos Rich media de menos de 2 mb (CPM)						
Costes tecnológicos Rich media de 2 mb y más (CPM)						
Cargo de agencia sobre el medio digital (%)						
Porcentaje de IVA:						
	Casillas para rellenar					

CPM: Coste por mil impresiones en €. Precio máximo por cada mil impactos con visibilidad según estándares de la IAB. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia.

CPC: Coste por clic. Precio máximo por cada clic en €. Un clic cuenta cuando el internauta clicca en el anuncio. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia.

CPV: Coste por visionado. Precio máximo por cada visionado en €, que cuenta a partir del visionado entero del video. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia.

El porcentaje de cargo de agencia debe estar incluido en cada casilla de la oferta económica. Adicionalmente se pide en una casilla, a modo informativo. Excepcionalmente los costes tecnológicos no deben llevar el cargo de agencia, de acuerdo con las prácticas del sector publicitario.

El descuento mínimo se aplica sobre todos los formatos no especificados posibles, sean publicidad o contenido, tanto de la web, como de las redes sociales o eventuales aplicaciones, en cualquier dispositivo, sobre la tarifa vigente de cada soporte. Aplicable también a todas las casillas de grupos. En todos los casos es un descuento neto antes de IVA, resultante después de aplicar todos los descuentos y cargos, incluido el cargo de agencia.

El porcentaje de IVA **no** debe estar incluido en las casillas de la oferta económica.

Las casillas vacías serán motivo de exclusión de la licitación. Las casillas habilitadas para ofertas de descuento mínimo que contengan un cero (0%) o un valor negativo, no generarán puntos. Las casillas con formato diferente al solicitado en el modelo (porcentaje en vez de precio o viceversa) no generarán puntos.

Para rellenar correctamente todas las casillas es necesario leer todas las especificaciones de los pliegos de la licitación.

En caso de que alguno de los soportes o formatos detallados en el modelo de oferta económica deje de comercializarse, éste no se tendrá en cuenta a la hora

Este es un modelo de oferta económica reducido, no se detallan todos los medios posibles sino que solo se detallan unos cuantos.



Medio impreso	Soportes	Descuento mínimo (%)
175 puntos		
Generalistas	Medios impresos del grupo Godó	
	Medios impresos del grupo Z	
	Otros Medios impresos de Cataluña	
	Otros Medios impresos del resto del estado	
Especializados	Grupo Sàpiens	
	De Viajes	
	Grandes Espacios	
	Viajar	
	Viajes National Geographic	
	Geo	
	Lonely Planet	
	Traveler Conde Nast	
	Hola Viajes	
	El Viajero (El País)	
	Otros medios impresos de ocio y viajes	
	Medios impresos especializados en el sector del turismo	
	Medios impresos especializados en golf	
	Medios impresos especializados en ciclismo	
	Medios impresos especializados en el resto de deportes	
Medios impresos especializados en enogastronomía		
Medios impresos especializados en cultura		
Resto de medios impresos especializados		
Internacionales	Sud Ouest	
	BBC Wild life	
	Birdwatch	
	Diari d'Andorra	
	Cap Catalogne	
	Catalonia Today	
	Otros medios impresos de fuera del estado	
Cargo de agencia sobre el medio impreso (%)		
Porcentaje de IVA		

Casillas para rellenar

El porcentaje de cargo de agencia debe estar incluido en cada casilla de la oferta económica.

Adicionalmente se pide en una casilla, a modo informativo.

El descuento mínimo se aplica sobre todos los formatos posibles, sobre la tarifa vigente de cada soporte,

tanto si se trata de publicidad como de contenido o redaccional. Aplicable también a las casillas de grupo.

Es un descuento neto antes de IVA, resultante después de aplicar todos los descuentos y cargos, incluido el cargo de agencia.

El porcentaje de IVA **no** debe estar incluido en las casillas de la oferta económica.

Las casillas vacías serán motivo de exclusión de la licitación. Las casillas habilitadas para ofertas de descuento mínimo que contengan un cero (0%) o un valor negativo, no generarán puntos. Las casillas con formato diferente al solicitado en el modelo (porcentaje en vez de precio o viceversa) no generarán puntos.

Para rellenar correctamente todas las casillas es necesario leer todas las especificaciones de los pliegos de la licitación.

En caso de que alguno de los soportes o formatos detallados en el modelo de oferta económica deje de comercializarse, éste no se tendrá en cuenta a la hora de puntuar.

Este es un modelo de oferta económica reducido, no se detallan todos los medios posibles sino que solo se detallan unos cuantos.

Medio radio	Soportes	Descuento mínimo (%)
85 puntos		
Radio	RAC1	
	RAC105	
	Catalunya Ràdio	
	Resto de emisoras de la CCMA	
	Emisoras del grupo Flaix	
	SER	
	Los40	
	Cadena Dial	
	Emisoras del grupo Cope	
	Onda Cero	
	Resto de emisoras de Atresmedia	
	Radio Euskadi	
	Resto de emisoras de Cataluña / España	
Cadenas internacionales		
Cargo de agencia sobre el medio radio (%)		
Porcentaje de IVA		

Casillas para rellenar

El porcentaje de cargo de agencia debe estar incluido en cada casilla de la oferta económica. Adicionalmente se pide en una casilla, a modo informativo.

El descuento mínimo se aplica sobre todos los formatos posibles, sobre la tarifa vigente de cada soporte, tanto si se trata de publicidad como de contenido. Aplicable también a las casillas de grupo. Es un descuento neto antes de IVA, resultante después de aplicar todos los descuentos y cargos, incluido el cargo de agencia.

Es necesario tener en cuenta que la contratación podría ser cadena o desconexión.

El porcentaje de IVA **no** debe estar incluido en las casillas de la oferta económica.

Las casillas vacías serán motivo de exclusión de la licitación. Las casillas habilitadas para ofertas de descuento mínimo que contengan un cero (0%) o un valor negativo, no generarán puntos. Las casillas con formato diferente al solicitado en el modelo (porcentaje en vez de precio o viceversa) no generarán puntos. Para rellenar correctamente todas las casillas es necesario leer todas las especificaciones del los pliegos de la licitación.

En caso de que alguno de los soportes o formatos detallados en el modelo de oferta económica deje de comercializarse, éste no se tendrá en cuenta a la hora de puntuar.

Este es un modelo de oferta económica reducido, no se detallan todos los medios posibles sino que solo se detallan unos cuantos.



Medio televisión 75 puntos	Soportes	C/GRP máximo	Descuento mínimo (%)
Televisión	C/GRP máximo 20" TV3 primer trimestre		
	C/GRP máximo 20" TV3 segundo trimestre		
	C/GRP máximo 20" TV3 tercer trimestre		
	C/GRP máximo 20" TV3 cuarto trimestre		
	Resto de cadenas de la CCMA		
	Cadenas de EITB		
	Cadenas locales de Cataluña / España		
	Otras cadenas de Cataluña / España		
	Cadenas internacionales		
Cargo de agencia sobre el medio televisión (%)			
Porcentaje de IVA:			

Casillas para rellenar

*C/GRP: Coste por GRP (gross rating point) para una campaña de 20" con el 45% de los GRP'S emitidos entre las 20:30 y las 23:30h. y el 55% (de las 8:00 a las 20:30h.) y el 20% de los GRP'S en posiciones preferentes (1ª, 2ª, última o penúltima). El Coste de 20" se tiene que poder convertir a cualquier otro formato según ponderaciones de la política comercial vigente.

El porcentaje de cargo de agencia debe estar incluido en cada casilla de la oferta económica. Adicionalmente se pide en una casilla, a modo informativo.

El descuento mínimo se aplica sobre todos los formatos posibles, sobre la tarifa vigente de cada soporte, tanto si se trata de publicidad como de contenido o redaccional. Aplicable también a las casillas de grupo. Es un descuento neto antes de IVA, resultante después de aplicar todos los descuentos y cargos, incluido el cargo de agencia.

El porcentaje de IVA **no** debe estar incluido en las casillas de la oferta económica.

Las casillas vacías serán motivo de exclusión de la licitación. Las casillas habilitadas para ofertas de descuento mínimo que contengan un cero (0%) o un valor negativo, no generarán puntos. Las casillas con formato diferente al solicitado en el modelo (porcentaje en vez de precio o viceversa) no generarán puntos.

Para rellenar correctamente todas las casillas es necesario leer todas las especificaciones del los pliegos de la licitación.

En caso de que alguno de los soportes o formatos detallados en el modelo de oferta económica deje de comercializarse, éste no se tendrá en cuenta a la hora de puntuar.

Este es un modelo de oferta económica reducido, no se detallan todos los medios posibles sino que solo se detallan unos cuantos.

Adjunto toda la documentación exigida y me comprometo a presentar la documentación que se me pueda requerir en el supuesto de presentar la oferta más ventajosa.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO VIII
Oferta económica
Lote 2

....., mayor de edad, con domicilio en (calle, número, localidad y provincia) con DNI núm. en nombre propio (o en nombre de si actúa por representación, expresando la personalidad y domicilio del representante y la escritura de poder que lo faculta para actuar y el código de identificación fiscal de la empresa) enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de los **servicios de asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios de comunicación y en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores para el fomento del turismo y la divulgación de las marcas Costa Daurada y Terres de l'Ebre del Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona, lote 2: Asesoramiento, planificación, negociación e inserción de espacios publicitarios, contenidos y/o acciones especiales en los medios propios de compañías aéreas y turoperadores (exp. 8004330008-2021-0012176)**, acepto íntegramente las condiciones y obligaciones que dimanen de los mencionados documentos; me comprometo a cumplirlas estrictamente, y me ofrezco a realizar el servicio de referencia para el importe máximo de licitación, y por los precios detallados a continuación:

Aerolíneas, Tour Operadores y Agencias de viajes	Compañía o grupo	Ámbito habitual de las campañas	*Revistas, catálogos y otros impresos	*Webs corporativas y apps	*Redes sociales	Marketing directo			Aeronaves, aeropuertos, tiendas y otros espacios			
			Descuento mínimo (%)						CPM			Descuento mínimo (%)
			Contenido o publicidad	Publicidad, native ads, links, landing pg, contenido, etc	Contenido, posts, stories, etc	Presencia en newsletter	Direct mail exclusivo marca	Direct mail a los agentes del	Decoración, tarjetas, flyers, pantallas, etc			
700 puntos												
Aerolíneas y Tour Operadores	Air Nostrum	España	Inflight Magazine	airnostrum.es • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Jet2.com i Jetholidays	Reino Unido	JetAway	jet2.com • jet2holidays.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Binter Canarias	España	Revista NT	bintercanarias.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Carrefour Voyage	Francia	Catálogos	voyages.carrefour.fr • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Locatour	Francia	Catálogo	locatour.com • blog.locatour.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Promoséjours	Francia	Catálogo	promosejours-ce.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Ryanair	Multimercado	Ryanair Inflight Magazine	ryanair.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	TUI Group	Multimercado	TUI Travel	tui.co.uk • tuify.be • tui.ru • tui.pl • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Volotea	Multimercado	Menús a bordo, Catálogos	volotea.com • blog.volotea.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Oti Holding	Rusia, Ucrania, Alemania, Polonia	Royal flight magazine	coraltravel.com • coral.ru • coraltravel.ua • coraltravel.pl • ferien-touristik.de • otras	IG • FB • TWR • YT • VK • OK.ru							
	easyJet	Multimercado	EasyJet Traveller	easyjet.com • traveller.easyjet.com • easyjet travel app • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Transavia	Holanda, Francia	Enjoy! Transavia	transavia.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	S7 Airlines	Rusia	S7 Magazine	s7.ru • otras	IG • FB • YT • VK • OK.ru • otras							
	Sunway	Irlanda	Catálogo	sunway.ie • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Wizz Air	Multimercado	Wizz Magazine	wizzair.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
	Pegas Touristik i Nordwind Airlines	Rusia, Ucrania	PEGAS inflight magazine	pegast.ru • pegastouristik.livejournal.com • pegastouristik.ru • otras	IG • FB • TWR • YT • VK • OK.ru • otras							
	Pobeda	Rusia	Вестник Победы (revista a bordo)	pobeda.aero • otras	IG • FB • VK • otras							
	Agencias de viajes y OTAs	Atrápalo	España		atrapalo.com • otras	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras						
Booking Holdings		Multimercado		kayak.com • kayak.es • kayak.fr • kayak.co.uk • booking.com • otras	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras							
Destinia.com		España		destinia.com • otras	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras							
Expedia Group		Multimercado		expedia.com • expedia.co.uk • expedia.ie • expedia.fr • expedia.es • hotels.com • hoteles.com • trivago.es • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
Logitravel		España		logitravel.com • blog.logitravel.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
Rumbo.es i lastminute.com		España		rumbo.es • lastminute.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
Canarias Viaja		España		canariasviaja.com • otras	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras							
loveholidays		Reino Unido y Irlanda		loveholidays.com • loveholidays.ie • otras	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras							
On the Beach		Reino Unido		onthebeach.co.uk • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							
Skyscanner		Multimercado		skyscanner.com • otras	IG • FB • TWR • YT • otras							

**Resto aerolíneas, tour operadores, agencias de viajes y OTAs (descuento genérico sobre tarifas)

***Plataformas de publicidad para viajeros (descuento genérico sobre tarifas)

Porcentaje de cargo de agencia

Porcentaje de IVA:

Casillas para rellenar

CPM Coste por mil impresiones en €. Precio máximo por cada mil impactos con visibilidad según estándares de la IAB. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia.

El porcentaje de cargo de agencia debe estar incluido en cada casilla de la oferta económica. Adicionalmente se pide en una casilla, a modo informativo.

El descuento mínimo se aplica sobre todos los formatos no especificados posibles, sean publicidad o contenido, tanto de la web, como de las redes sociales o eventuales aplicaciones, en cualquier dispositivo, sobre la tarifa vigente de cada soporte. Aplicable también a todas las casillas de grupos. En todos los casos es un descuento neto antes de IVA, resultante después de aplicar todos los descuentos y cargos, incluido el cargo de agencia.

El porcentaje de IVA no debe estar incluido en las casillas de la oferta económica.

Las casillas vacías serán motivo de exclusión de la licitación. Las casillas habilitadas para ofertas de descuento mínimo que contengan un cero (0%) o un valor negativo, no generarán puntos. Las casillas con formato diferente al solicitado en el modelo (porcentaje en vez de precio o viceversa) no generarán puntos.

Para rellenar correctamente todas las casillas es necesario leer todas las especificaciones del los pliegos de la licitación.

En caso de que alguno de los soportes o formatos detallados en el modelo de oferta económica deje de comercializarse, éste no se tendrá en cuenta a la hora de puntuar.

Este es un modelo de oferta económica reducido, no se detallan todos los medios posibles sino que solo se detallan unos cuantos.

*En los cuadros se mencionan revistas, webs, apps o redes sociales de los tour operadores y aerolíneas sin que éstos tengan que ser todos los existentes.

**Se solicita un descuento genérico para el resto de aerolíneas, tour operadores, agencias de viajes y OTAs, para aplicar a cualquier medio / formato ofrecido viable.

***Ejemplos no vinculantes para plataformas de publicidad para viajeros:

<https://ink-global.com/advertise-with-us/>

<https://www.avia-adv.ru/en/>

<https://pxcom.media/es/>

ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETAS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE NÚM. 2)
Lote 1

Propuesta técnica, hasta 300 puntos. Los licitadores deberán presentar una propuesta estratégica de planificación de medios, siguiendo el informe especificado en la memoria justificativa del contrato, que se transcribe a continuación, justificando todas las recomendaciones en cuanto a los medios y soportes seleccionados, la distribución del presupuesto, la distribución de la campaña en el calendario y el uso de formatos utilizando las fuentes del sector o los estudios que tengan a su alcance. Se deberá presentar en PDF indexado. Esta propuesta será evaluada siguiendo criterios de juicio de valores. Quedarán excluidas las ofertas que no superen los 100 puntos de valoración en este apartado.

Los criterios para evaluar esta propuesta técnica y el detalle de los puntos máximos es el siguiente:

LOTE 1 - Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	Puntos	%
Coherencia estratégica	135	45%
Hay un relato que estructura la estrategia internamente y enlaza todas las partes del documento.	54	40%
Cada apartado de la propuesta desarrolla una función y está orientado hacia los objetivos detallados en el briefing.	40,5	30%
La presentación está bien definida y la información que contiene es clara y concisa.	40,5	30%
Planificación táctica	90,0	30%
La planificación presentada es coherente con la estrategia y está alineada con los objetivos.	36	40%
La identificación de los diferentes grupos de cicloturistas está trabajada y el planteamiento táctico se adecua a cada grupo.	27	30%
Los detalles de la planificación están argumentados y tienen sentido.	27	30%
Justificaciones cuantitativas	75	25%
Se incorporan los datos de alcance estimados de la campaña propuesta y la contribución de cada una de las acciones recomendadas, con métricas que ayuden a la comprensión de los resultados y con el detalle de las fuentes o estudios utilizados.	75	100%
Total	300	100%

PROPUESTA TÉCNICA

INFORME lote 1

Informe para el ejercicio práctico de estrategia y planificación de la campaña:

Terres de l'Ebre – Campaña de cicloturismo – Primavera 2022

1. El Patronat de Turisme

El Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona es un organismo autónomo que gestiona y proyecta la imagen de los destinos turísticos Costa Daurada y Terres de l'Ebre. Desde el Patronat se apoya la comercialización de las dos marcas con el objetivo de contribuir a la estructuración y la calificación de la oferta turística, además de favorecer el desarrollo del sector en colaboración con los agentes públicos y privados del territorio.

Consulte objetivos generales y valores en el siguiente enlace:

<https://www.dipta.cat/ca/patronat-de-turisme>

2. Terres de l'Ebre

Las Terres de l'Ebre, situadas en la parte más meridional de Cataluña, se caracterizan por su alto valor natural y la baja densidad de actividad turística. Aparte, la identidad de sus habitantes, a través de sus costumbres, historia, folklore y gastronomía, las convierten en un territorio único.

El destino comprende cuatro comarcas y el tramo catalán del río Ebro hasta su desembocadura. El PTDT trabaja intensamente para ofrecer experiencias turísticas sostenibles, una prueba de ello es que el conjunto del territorio fue declarado Reserva de la Biosfera en 2013 y, recientemente, en 2016, las Terres de l'Ebre fueron incluidas en el top 100 de los destinos sostenibles del mundo.

El peso del mercado doméstico en el destino es muy importante, alrededor del 70%: el mercado catalán supone el 40% y el del resto del estado el 30%.

Si analizamos el mercado español, vemos que la procedencia es de la Comunidad Valenciana, Aragón, Navarra, La Rioja, el País Vasco y Madrid.

Al mirar los mercados internacionales, el mercado francés es el más importante: aproximadamente el 18%. Seguidamente, por este orden, encontramos visitantes de los Países Bajos, Bélgica, el Reino Unido, Irlanda y Alemania, entre otros.

El perfil del turista está entre 35 y 44 años. Durante el verano de 2019 este segmento representó alrededor del 40% del total, seguido por el segmento de 45 a 54 años con un 25% del total.

Los turistas de las Terres de l'Ebre llegan al municipio donde se alojan principalmente mediante vehículo particular o de alquiler.

El producto principal del destino es su litoral, diverso y extenso, encabezado por la marca Las Villas Marineras de las Terres de l'Ebre. El litoral ebreense se asocia con valores como la calma y la tranquilidad. En segundo lugar, encontramos la naturaleza con dos parques naturales a la cabeza: el Delta y els Ports, y múltiples espacios naturales protegidos repartidos por todo el territorio que se asocian con la sostenibilidad y la conservación del entorno.

A lo largo del año hay muchos momentos clave asociados a la cultura, la historia, la gastronomía, la enología, la naturaleza, la agricultura, etc. Y hay una oferta remarcable cuando a actividades para hacer como el senderismo, las actividades náuticas y fluviales, la observación de aves o el cicloturismo, en el que centraremos el presente informe.

<https://terresdelebre.travel/>

3. Actividad publicitaria y promoción

En un año normal se suelen hacer varias campañas, pero la más importante es la de promoción del destino durante la temporada de verano. Históricamente se ha dirigido el grueso de los impactos en el mercado nacional y, últimamente, en época de pandemia, aún más.

Aparte de la campaña de verano, se pueden hacer otras comunicaciones, algunas dirigidas a públicos muy particulares, como los observadores de aves, los amantes de los vinos y el enoturismo, los aficionados a los deportes náuticos, o los ciclistas. En este último colectivo es donde centraremos el presente ejercicio.

También debemos mencionar otros tipos de promociones a través de presentaciones, ferias o colaboraciones con los ayuntamientos de los municipios ebrenses o con agentes del sector como son los turoperadores, las agencias de viajes en línea o las aerolíneas.

<https://www.youtube.com/watch?v=5lmHHc2Tb4E>



4. Cicloturismo

El PTDT, en su afán de conservar la diversidad natural, la cultura y las tradiciones de las Terres de l'Ebre, apuesta por promocionar un tipo de turismo respetuoso con el territorio. Los recursos naturales de las Terres de l'Ebre hacen que sea un destino ideal para el cicloturismo y este encaja a la perfección con los retos de turismo inteligente y sostenible marcado por el plan estratégico de la Dirección General de Turismo en Cataluña: favorecer prácticas sostenibles, que apuesten por la calidad, que preserven el entorno y que contribuyan a desestacionalizar y descentralizar los flujos turísticos. Viajar en bicicleta permite disfrutar del deporte, de la naturaleza, de la gastronomía y del patrimonio cultural de manera divertida y sostenible, porque la bicicleta combina con todo el resto de oferta turística.

El cicloturismo comprende modalidades diferentes como el familiar o *slow*, el BTT, el deportivo, o el de gran ruta (itinerante). Todas ellas tienen cabida en las Terres de l'Ebre.

Cicloturismo familiar o *slow*. No se requiere preparación, son familias o grupos de amigos amantes de la bicicleta. Hacen paseos tranquilos por descubrir el territorio como caminos rurales, circuitos dentro de parques naturales que atraviesan viñedos, bosques, campos de olivos milenarios, playas solitarias... Hay circuitos para todos los gustos, niveles y edades. El camino natural del Ebro o la vía verde del Valle de Zafán serían buenos ejemplos. En esta modalidad también tendrían cabida las *ebikes*, muy en aumento actualmente.

Cicloturismo BTT. Se requiere un poco de entrenamiento y cierto equipo, ya que pedalear es una parte importante del viaje y se hacen kilómetros, así que es esencial estar preparado físicamente. A los *mountain bikers* les encantan los retos, hacen rutas por paisajes naturales, subidas y bajadas cargadas de adrenalina a través de paisajes que son un regalo para los sentidos. Los ciclistas, sea en solitario o en grupo, pueden



disfrutar de recorridos increíbles por la costa, acantilados, dunas, lagos, bahías, arrozales, etc. La vuelta a la sierra de Cardó o el camino de Santiago son ejemplos de rutas para este segmento de población.

Cicloturismo deportivo. Se requieren destrezas técnicas de ciclista y cierta capacidad de resistencia. Los ciclistas, *amateurs* (algunos federados) o profesionales, hacen competiciones, pero también aprovechan sus vacaciones y salidas para practicar la bicicleta de carretera de forma lúdica. Pertenecen a asociaciones, clubes y peñas ciclistas. Pueden viajar en solitario o en grupo. Se planifican las salidas teniendo en cuenta los acontecimientos ciclistas como carreras, reuniones o encuentros solidarios. En las Terres de l'Ebre pueden disfrutar de rutas magníficas, rodeados de montaña, río o mar. Un ejemplo de una gran ruta puede ser la vuelta al parque natural de *els Ports* y, por supuesto, la subida al Caro, una de las colladas más exigentes de Cataluña.

Cicloturismo de gran ruta (itinerante). Son aquellos recorridos de diferentes etapas o jornadas. Son itinerarios en los que la salida y la llegada de cada etapa son en lugares diferentes y, por lo tanto, la pernoctación es en un alojamiento diferente cada noche. La vía verde del valle de Zafán, en todo su tramo, puede ser un ejemplo, si se hace en etapas, pero el ejemplo más claro puede ser el Eurovelo 8 a su paso por las Terres de l'Ebre o el camino del Ebro (GR-99).

El PTDT ha diseñado rutas para todas las modalidades, gustos y preparaciones:

<https://terresdelebre.travel/cycling/>

Alrededor del cicloturismo se mueven muchos servicios dirigidos a los aficionados a las dos ruedas: alojamientos, restaurantes, alquiler de bicicletas, transporte, webs que organizan rutas relacionadas con comidas en restaurantes o visitas culturales, etc. La climatología de las Terres de l'Ebre permite hacer escapadas en bicicleta durante todo el año y es una manera de desestacionalizar las visitas, para crecer como destino, pero de manera sostenible.

5. Ejercicio

Se trata de proponer una estrategia y planificación de medios para captar visitantes con la motivación del ciclismo, incluyendo el amplio abanico de modalidades que tiene este deporte. Es necesario entregar la propuesta que se considere mejor para alcanzar los objetivos especificados más abajo, junto con los razonamientos, los detalles y las cifras pertinentes para entender la estrategia y su alcance del público objetivo.

6. Objetivos generales

- **Conocimiento** de la marca Terres de l'Ebre como destino ideal para la práctica del cicloturismo en todas sus modalidades.
- **Consideración**, incremento del interés por el destino y consideración de las Terres de l'Ebre como uno de los viajes o estancias probables para practicar cicloturismo en un futuro próximo.
- **Reservas**, aumentar el 5% versus el año 2019 (ya que los ejercicios 2020 y 21 no han sido normales) el número de reservas de visitantes interesados en las diversas modalidades de cicloturismo en alojamientos de las Terres de l'Ebre durante el período definido en el informe.

7. Objetivos de medios

- **Identificar y segmentar** los diferentes grupos de cicloturistas potenciales (visitante persona) a través de sus intereses, deseos, necesidades, etc. para saber dónde encontrarlo y poder estructurar los impactos más eficientes para cada grupo.
- **Proponer abastecimientos eficientes** del público de cada grupo, sin desaprovechar impactos fuera de los públicos objetivos y que permitan atraer su atención por el destino y el vínculo de este con el cicloturismo.
- **Establecer conversaciones** sobre el destino, y sus recursos naturales y equipamientos para la práctica del cicloturismo con los diferentes grupos de ciclistas, propiciando la interacción con la marca y entre ellos.

8. Ámbito de la campaña

Cataluña, la Comunidad Valenciana, Aragón, Navarra, La Rioja, el País Vasco y Madrid.

9. Público objetivo

Individuos, familias o grupos de aficionados (iniciados, *amateurs* o profesionales) en la práctica del ciclismo, en todas sus modalidades. En el apartado de cicloturismo encontraréis unas categorías, se puede partir de estas para establecer los públicos objetivos o proponer otras.

10. Periodo / oleadas

El periodo en el que se quiere aumentar las reservas de después de Semana Santa hasta los días previos a San Juan, con el fin de crecer desestacionalizando. Para ello se tiene que proponer la intensidad y el momento adecuados para tener efecto durante este periodo.

11. Medios y formatos

Los objetivos de la campaña son los que deben marcar medios, soportes y formatos recomendados. Por parte del PTDT hay mucho material de valor por el público objetivo y no habría problema para crear más.

12. Presupuesto

40.000 € (IVA excluido)

13. Datos de abastecimiento

Es imprescindible presentar los datos necesarios para entender el abastecimiento de la campaña en los diferentes grupos de cicloturistas. Se valorará la aportación de métricas que ayuden a cuantificar los resultados estimados de implementar la propuesta presentada en cuanto a negocio.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 (lote 1)

Propuesta técnica - informe del lote 1, de acuerdo con las instrucciones arriba indicadas, en archivo PDF indexado.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los **límites** de la documentación a anexar y los valores parametrizados para la validación de los documentos firmados en los sobres electrónicos serán los siguientes:

En los ficheros que se firman en formato PAdES (formato de firma PDF y que son los más habituales) -
> El tamaño máximo del archivo está configurado en 30.720 Kb (aprox. 30 Mb).

En los ficheros que se firman en formato CAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado igualmente en 30.720 Kb.

En los ficheros que se firman en formato XAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 7.168 Kb.

Por otro lado, el tamaño máximo de archivo admitido (sin firmas) y que sería igualmente configurable, es de 102.400 Kb (aprox. 100 Mb).

**ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE NÚM. 2)
Lote 2**

Propuesta técnica, hasta 300 puntos. Los licitadores deberán presentar una propuesta estratégica de planificación de medios, siguiendo el informe especificado en la memoria justificativa del contrato, que se transcribe a continuación, justificando todas las recomendaciones en cuanto a los medios y soportes seleccionados, la distribución del presupuesto, la distribución de la campaña en el calendario y el uso de formatos utilizando las fuentes del sector o los estudios que tengan a su alcance. Se deberá presentar en PDF indexado. Esta propuesta será evaluada siguiendo criterios de juicio de valores. Quedarán excluidas las ofertas que no superen los 100 puntos de valoración en este apartado.

Los criterios para evaluar esta propuesta técnica y el detalle de los puntos máximos es el siguiente:

LOTE 2 - Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	Puntos	%
Búsqueda y recomendación	120	40,0%
Se explora y se valora las diferentes opciones que nos brindan las empresas del sector para llegar al target group definido en el briefing.	48,0	40,0%
Se recomienda la mejor combinación de medios a fin de conseguir los objetivos detallados en el briefing.	72,0	60,0%
Planificación táctica	120,0	40,0%
Se aprovecha eficazmente los micro-momentos de las etapas del viajero potencial, seleccionando los puntos de contacto y los momentos más adecuados, cuando hay más predisposición.	48,0	40,0%
Se especifican los detalles sobre medios, soportes, formatos y otros aspectos de la planificación.	36,0	30,0%
Las propuestas presentadas se argumentan con coherencia.	36,0	30,0%
Justificaciones cuantitativas	60,0	20,0%
Se aportan datos cuantitativos que muestran el grado estimado de consecución de objetivos.	60,0	100,0%
Total	300	100%

INFORME lote 2

Informe para el ejercicio práctico de estrategia y planificación de la campaña:

Costa Daurada – Promoción de la destinación al Reino Unido – Verano 2022

1. El Patronat de Turisme

El Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona, organismo autónomo que gestiona y proyecta la imagen de los destinos turísticos Costa Daurada y Terres de l'Ebre, ha propiciado durante años las buenas relaciones entre todos los agentes del mercado para hacer crecer la oferta turística, buscando un modelo de gestión turística eficiente y sostenible. El PTDT tiene como uno de sus objetivos favorecer la internacionalización de la comercialización de Costa Daurada y de Terres de l'Ebre. Es por ello que trabaja con los diferentes componentes del sector turístico, tanto públicos como privados, para sumar esfuerzos hacia un mismo objetivo.

2. Antecedentes

Una pieza clave del *marketing* turístico en los territorios de Tarragona es el aeropuerto de Reus, puerta de entrada de visitantes de todo el mundo. Por eso se trabaja mano a mano con las aerolíneas, los turoperadores y las agencias de viajes en línea (OTA), para promocionar los mercados internacionales a través de los prescriptores más adecuadas para impactar a turistas potenciales.

A través de los medios propios del sector turístico se quiere aumentar la visibilidad de las marcas desde los primeros momentos del *customer journey*, cuando el individuo comienza a buscar destinos y montar su viaje, acompañándolo durante su decisión, preparación, reserva e incluso durante su viaje. Sin olvidar la importancia de este viajero cuando vuelve a su país y puede compartir su experiencia en las redes.

3. Marca Costa Daurada

La Costa Daurada es uno de los destinos catalanes que recibe más turistas (junto con Barcelona y la Costa Brava). Una parte importante del turismo en este destino proviene del mercado británico. Durante el 2019, el 65% de los pasajeros llegados al aeropuerto de Reus fueron ingleses. En un año normal, uno de cada diez visitantes de las comarcas de Tarragona viene del Reino Unido. Concretamente en las playas de la Costa Daurada los británicos son la segunda nacionalidad, tras el turista local. (Datos del Observatorio del Departamento de Innovación Turística de Eurecat). Antes de la crisis de la COVID-19, la mitad de los 26 destinos que se ofrecían en el aeropuerto de Reus eran de Inglaterra. Por lo tanto estamos hablando de un mercado suficientemente consolidado y de un público objetivo con alto potencial.

El turismo inglés de la Costa Daurada es mayoritariamente familiar y de clase media. Hacen estancias de una semana aproximadamente. En general la Costa Daurada es un destino muy especializado en el turismo familiar y fue pionera en Cataluña en este tipo de turismo. La planificación de la oferta de actividades e infraestructura de la zona está muy orientada a las familias y especialmente a familias con niños.

La oferta de turismo familiar en el litoral de la Costa Daurada no acaba con sus magníficas playas y calas o con PortAventura, sino que se completa con un rico patrimonio cultural e histórico encabezado por la ciudad de Tarragona, el monasterio de Poblet y los *castells* (declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO), un clima privilegiado, parajes naturales, una amplia oferta deportiva y la posibilidad de una experiencia gastronómica mediterránea y única que cuenta con platos y vinos con denominación de origen (6 DO). Todo este potencial confiere un valor añadido muy difícil de superar por otros destinos.

Es por todo ello y por las continuas inversiones y promociones del sector turístico, con un modelo de colaboración público y privado, que la marca Costa Daurada tiene un posicionamiento firme y muy buena salud. Para muchos operadores turísticos nacionales e internacionales es considerado un destino maduro.

4. Actividad publicitaria y promoción

Aparte de las campañas publicitarias que se hacen a lo largo del año, dirigidas principalmente al **mercado nacional**, se han hecho colaboraciones con aerolíneas, turoperadores y agencias de viajes en línea de manera frecuente, como parte de las relaciones comerciales para atraer turistas extranjeros, utilizando los medios propios de esta parte del sector y, a veces, complementado con otros medios del país donde se comunica. Los resultados han sido muy notorios. Por estas colaboraciones se ha utilizado publicidad convencional, inserción de contenidos o acciones especiales.

Cabe mencionar también las presentaciones del destino que se organizan con cierta frecuencia en diversos lugares del mundo y la presencia de los destinos en las ferias más representativas del sector.



On a high

From beautiful beaches to cultural sports, there's plenty of fun to be had in Costa Daurada

THEY DON'T CALL it the Golden Coast for nothing – with over 80km of shoreline and more than 60 sandy beaches, Costa Daurada definitely lives up to its name. The area is famous for its year-long pleasant climate, making it an ideal destination whatever the season.

There's plenty to do in Costa Daurada. For instance, visitors can try their hand at water skiing or kayaking, or even rent scuba gear and explore the coast's clear blue seas. Away from the beach, there's the natural parks of Monsant and Poblet, two landscapes filled with diverse flora and fauna.

Venture even further and you'll discover UNESCO World Heritage sites like Poblet Monastery, a Cistercian church built in 1151, as well as the city of Tarragona, which contains fascinating ruins that date back to ancient Rome.

Of course, if you're not in the mood for sightseeing, you could always just sit back and relax

Concurs de Castells is an awe-inspiring display of teamwork



in one of the Golden Coast's numerous top-class restaurants and bars.

Costa Daurada hosts a number of events and festivals, too. Calendar highlights this year include the 2018 Mediterranean Games from 22 June to 1 July, which will be held in Tarragona. Sanctioned by the International Olympic Committee (IOC), the Games will feature 33 sporting disciplines that will take place in 16 different municipalities.

Then there's also Concurs de Castells on 6 and 7 October, which will also be held in Tarragona. During the competition, participants clamber onto one another's shoulders to build the tallest human tower, which can reach up to nine storeys in height. It's an awe-inspiring display of teamwork and determination.

You can get to Costa Daurada by flying to Reus Airport via London Luton.

costadaurada.info

5. Ejercicio

Se pide la estrategia de medios propios de aerolíneas, turoperadores y/o agencias de viaje en línea para la campaña de promoción del destino Costa Daurada en el Reino Unido, verano 2022. Siguiendo los objetivos que se especifican en el presente informe, se tiene que entregar la estrategia y la planificación, con todos los detalles y los datos necesarios para entender la propuesta y su alcance del público objetivo.

6. Objetivos generales

- **Visibilidad de la marca Costa Daurada** como destino de las vacaciones de aquellas familias y parejas del Reino Unido que están buscando en aquellos turoperadores, agencias o aerolíneas que trabajan con el destino Reus / Tarragona / Costa Daurada. Se trata de tener presencia en los diferentes puntos de contacto del sector.
- **Posicionamiento y diferenciación del destino**, conseguir colocar Costa Daurada, con todo su potencial, en el *top of mind* de las personas que están decidiendo entre los diversos destinos que tienen en consideración.
- **Conversión**, incremento del 3% del número de viajeros entrando por el aeropuerto de Reus desde Reino Unido y de las pernoctaciones de estos en la Costa Daurada (versus el mismo período de 2019).

7. Objetivos de medios

- **Presencia y relevancia** del mensaje, explorando los recursos para despertar el interés por el destino Costa Daurada.
- **Afinidad y adecuación**, impactar el público objetivo más susceptible de visitar la Costa Daurada desde aquellos puntos de contacto más relevantes, con los formatos más adecuados, sean o no convencionales.
- **Oportunidad y momento**, estando en el lugar y el momento adecuado, cuando tienen la predisposición, cuando tienen el tema de las vacaciones en la cabeza, cuando buscan, cuando deciden, cuando reservan, etc.

8. Ámbito de la campaña

El Reino Unido todo o por zonas, como se considere. No se trata tanto de abarcar el país como de captar aquellas personas del público objetivo que tienen más potencialidad para venir a la Costa Daurada.

9. Público objetivo

Público objetivo familiar, familias con hijos o sin hijos del Reino Unido. Es importante el ciclo vital más que las edades.

10. Periodo/oleadas

No hay directrices en cuanto al periodo o el calendario de la campaña siempre que el efecto de esta se produzca durante el verano 2022, en el incremento del número de visitantes venidos del Reino Unido de finales de junio hasta mediados de septiembre.

Periodo y calendario a proponer.

11. Medios y formatos

No hay ningún tipo de indicaciones en este sentido, por lo que los licitadores son libres de hacer la combinación de medios, soportes y formatos que consideren más adecuado para los objetivos de la campaña.

12. Presupuesto

70.000 € (IVA excluido)

13. Datos de abastecimiento

Hay que especificar los datos necesarios para entender el abastecimiento global de la campaña en el target group así como la aportación de cada una de las acciones que se recomienden.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 (lote 2)

Propuesta técnica - informe del lote 2, de acuerdo con las instrucciones arriba indicadas, en archivo PDF indexado.

- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los **límites** de la documentación a anexar y los valores parametrizados para la validación de los documentos firmados en los sobres electrónicos serán los siguientes:

En los ficheros que se firman en formato PAdES (formato de firma PDF y que son los más habituales) -
> El tamaño máximo del archivo está configurado en 30.720 Kb (aprox. 30 Mb).

En los ficheros que se firman en formato CAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado igualmente en 30.720 Kb.

En los ficheros que se firman en formato XAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 7.168 Kb.

Por otro lado, el tamaño máximo de archivo admitido (sin firmas) y que sería igualmente configurable, es de 102.400 Kb (aprox. 100 Mb).

**ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS
(SOBRE NÚM. 3)**

LOTES 1 y 2

Oferta económica, hasta 700 puntos. Los licitadores deberán presentar su oferta económica haciendo uso del archivo en formato Excel: Oferta económica de la memoria (anexo VIII para cada lote que deseen presentar oferta), llenando todas las casillas habilitadas a los efectos. Los licitadores deberán incluir en el sobre electrónico 3, el archivo en formato Excel de su oferta económica, sin protección, el cual debe ser la copia fidedigna del de la oferta firmada (en PDF) y entregada en el mismo sobre 3.

La presencia de un medio, soporte o formato en el modelo de oferta económica no implica la posterior contratación de este. Asimismo, el modelo no puede incluir todos los medios, soportes y formatos que hay en el mercado y por ello se habilitan casillas con descuentos para todos aquellos soportes y formatos que no están incluidos. Debido a la complejidad y la constante evolución de este sector, si alguno de los medios, soportes o formatos detallados en el modelo de oferta económica no existe o no se comercializa, las empresas pueden comunicarse mediante el correo electrónico a la dirección xxx@xxx y se comunicará en el perfil del contratante a fin de que esta casilla no se tenga en cuenta al valorar.

Se deberán rellenar todas las casillas habilitadas con precios o descuentos (%) unitarios (según el pedido) con una cifra con dos decimales como máximo y sin contener fórmulas. Las casillas habilitadas para llenar que queden vacías serán motivo de exclusión de la licitación. Las casillas habilitadas para ofertas de descuento mínimo que contengan un cero (0%) o un valor negativo, no generarán ningún punto. Las casillas con formato diferente del pedido al modelo (porcentaje en vez de precio o viceversa) obtendrán cero puntos de manera automática.

La oferta de cada casilla debe ser la cifra final antes de IVA. Es decir, que todas las ofertas de las casillas, sea cual sea su modalidad, deben incluir todos los descuentos y todos los cargos (incluido el cargo de agencia) en una sola cifra final. Aparte es necesario detallar el % de cargo de agencia para cada medio, aunque ya esté aplicado a las cifras de cada una de las casillas. También será necesario especificar separadamente el porcentaje de IVA para cada medio, rellenando la casilla correspondiente.

Al hacer la valoración económica, para cada casilla se aplicarán las fórmulas que a continuación se detallan, por lo que la empresa que haga la oferta más ventajosa en aquella casilla recibirá la totalidad de puntos posibles y el resto de empresas obtendrán los puntos proporcionales resultantes de aplicar las fórmulas.

Valoración de las ofertas de precio máximo:

$$P = \frac{\text{puntuación máxima x oferta más económica}}{\text{oferta valorada}}$$

Valoración de las ofertas de descuento mínimo:

$$P = \frac{\text{puntuación máxima x (1- descuento más alto)}}{(1- descuento que se puntúa)}$$

Las casillas son independientes y la puntuación total obtenida por cada licitador será la suma de



las puntuaciones otorgadas por cada una de las casillas del modelo de oferta económica.

Modalidades de las ofertas:

La modalidad de las ofertas queda especificada en el modelo de oferta económica que hay que leerse con el fin de rellenar correctamente las casillas.

- Casillas con descuento: el descuento que se pide es el descuento mínimo que se aplicará sobre las tarifas vigentes durante la duración del contrato sin perjuicio de poder mejorar el descuento ofrecido. Durante la duración del contrato, en ningún caso el adjudicatario podrá presentar ofertas con descuentos inferiores a los ofrecidos en este procedimiento. El adjudicatario tendrá la obligación de aplicar cualquier descuento estacional o bajada de tarifa publicada vigente, sea o no puntual, que puedan ofrecer los medios de comunicación y que implique una condición más ventajosa.

El descuento será extensible en todos los formatos, ediciones, ubicaciones, horarios o días de emisión, a menos que esté especificado en el modelo de oferta económica. En el caso de los medios digitales, será extensible a las redes sociales y aplicaciones propias de los soportes, desde cualquier dispositivo. Cuando se habla de contenido, en cualquier medio, se refiere a contenido publicitario redactado de manera que queda integrado en el soporte.

- Casillas con precio: los precios que se piden son los precios máximos que se aplicarán durante la duración del contrato sin perjuicio de poder mejorarlos. Durante la duración del contrato, en ningún caso el adjudicatario podrá presentar ofertas con precios superiores a los ofrecidos en este procedimiento. El adjudicatario tendrá la obligación de aplicar cualquier descuento estacional o bajada de tarifa publicada vigente, sea o no puntual, que puedan ofrecer los medios de comunicación y que implique una condición más ventajosa. Dependiendo del medio y soporte al que hacen referencia y, según se especifica en el modelo de oferta económica, los precios pedidos pueden ser:
 - Coste por *gross rating point* (C/GRP) en €. Precio máximo por cada punto de *rating*. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia. Se pide en el apartado del medio televisión. Hay que leer las especificaciones en el modelo de oferta económica.
 - Coste por mil impresiones (CPM) en €. Precio máximo por cada mil impactos con visibilidad según estándares del IAB (*Interactive Advertising Bureau*). Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia. Se pide en el apartado de medio digital. Hay que leer las especificaciones en el modelo de oferta económica.
 - Coste por clic (CPC) en €. Precio máximo por cada clic. Un clic cuenta cuando el internauta clica en el anuncio. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia. Se pide en el apartado de medio digital. Hay que leer las especificaciones en el modelo de oferta económica.
 - Coste por visionado (CPV) en €. Precio máximo por cada visionado. Un visionado cuenta a partir de un número determinado de segundos vistos, dependiendo de cómo comercialice cada uno de los soportes que dejan contratar CPV. Incluye todos los descuentos y cargos antes del IVA, incluido el cargo de agencia. Se pide en el apartado de medio digital. Hay que leer las especificaciones en el modelo de oferta económica.

Distribución de la puntuación

La distribución de los puntos otorgables en cada medio atiende a la estimación de necesidades de comunicación:

LOTE 1:

- Medio digital (hasta 350 puntos)
- Medio impreso (hasta 175 puntos)
- Radio (hasta 85 puntos)
- Televisión (hasta 75 puntos)
- Medio exterior (hasta 15 puntos)

2. Medio impreso: hasta un máximo de175 puntos.

Medio impreso 175 puntos	Soportes	Descuento mínimo (%)
Generalistas	Medios impresos del grupo Godó	9,0 puntos
	Medios impresos del grupo Z	9,0 puntos
	Otros Medios impresos de Cataluña	8,0 puntos
	Otros Medios impresos del resto del estado	8,0 puntos
Especializados	Grupo Sàpiens	7,0 puntos
	De Viajes	6,0 puntos
	Grandes Espacios	4,0 puntos
	Viajar	7,0 puntos
	Viajes National Geographic	7,0 puntos
	Geo	4,0 puntos
	Lonely Planet	4,0 puntos
	Traveler Conde Nast	4,0 puntos
	Hola Viajes	4,0 puntos
	El Viajero (El País)	4,0 puntos
	Otros medios impresos de ocio y viajes	4,0 puntos
	Medios impresos especializados en el sector del turismo	8,0 puntos
	Medios impresos especializados en golf	8,0 puntos
	Medios impresos especializados en ciclismo	8,0 puntos
	Medios impresos especializados en el resto de deportes	8,0 puntos
	Medios impresos especializados en enogastronomía	8,0 puntos
	Medios impresos especializados en cultura	8,0 puntos
Resto de medios impresos especializados	5,0 puntos	
Internacionales	Sud Ouest	5,0 puntos
	BBC Wild life	4,0 puntos
	Birdwatch	4,0 puntos
	Diari d'Andorra	4,0 puntos
	Cap Catalogne	4,0 puntos
	Catalonia Today	4,0 puntos
	Otros medios impresos de fuera del estado	8,0 puntos
Total puntuación posible		175,0 puntos

3. Radio: hasta un máximo de85 puntos

Medio radio 85 puntos	Soportes	Descuento mínimo (%)
Radio	RAC1	9,0 puntos
	RAC105	4,0 puntos
	Catalunya Ràdio	6,0 puntos
	Resto de emisoras de la CCMA	3,0 puntos
	Emisoras del grupo Flaix	5,0 puntos
	SER	7,0 puntos
	Los40	5,0 puntos
	Cadena Dial	5,0 puntos
	Emisoras del grupo Cope	5,0 puntos
	Onda Cero	5,0 puntos
	Resto de emisoras de Atresmedia	5,0 puntos
	Radio Euskadi	6,0 puntos
	Resto de emisoras de Cataluña / España	10,0 puntos
	Cadenas internacionales	10,0 puntos
Total puntuación posible		85,0 puntos

4. Televisión: hasta un máximo de 75 puntos

Medio televisión 75 puntos	Soportes	C/GRP máximo	Descuento mínimo (%)
Televisión	C/GRP máximo 20" TV3 primer trimestre	8,0 puntos	
	C/GRP máximo 20" TV3 segundo trimestre	8,0 puntos	
	C/GRP máximo 20" TV3 tercer trimestre	8,0 puntos	
	C/GRP máximo 20" TV3 cuarto trimestre	8,0 puntos	
	Resto de cadenas de la CCMA		8,0 puntos
	Cadenas de EITB		5,0 puntos
	Cadenas locales de Cataluña / España		10,0 puntos
	Otras cadenas de Cataluña / España		10,0 puntos
	Cadenas internacionales		10,0 puntos
Total puntuación posible			75,0 puntos

5. Medio exterior: hasta un máximo de15 puntos

Medio exterior 15 puntos	Soportes	Descuento mínimo (%)
Medio exterior	Oppis Cataluña/España	3,0 puntos
	Autobuses Cataluña/España	3,0 puntos
	Vallas Cataluña/España	3,0 puntos
	Otros Cataluña/España	3,0 puntos
	Medio exterior internacional	3,0 puntos
Total puntuación posible		15,0 puntos

LOTE 2:

- Webs corporativas y aplicaciones (hasta 227,5 puntos)
- Redes sociales (hasta 227,5 puntos)
- *Marketing* directo (hasta 129 puntos)
- Revistas, catálogos y otros impresos (hasta 68 puntos)
- Aeronaves, aeropuertos, tiendas u otros espacios (hasta 28 puntos)
- Conjuntos de soportes no especificados (hasta 20 puntos)

Aerolíneas, Tour Operadores y Agencias de viajes	Compañía o grupo	Ámbito habitual de las campañas	Revistas, catálogos y otros impresos	Webs corporativas y apps	Redes sociales	Marketing directo			Aeronaves, aeropuertos, tiendas y otros		
			Descuento mínimo (%)					CPM			Descuento mínimo (%)
			Contenido o publicidad	Publicidad, native ads, links, landing pg. contenido, etc	Contenido, posts, stories, etc	Presencia en newsletter	Direct mail exclusivo marca	Direct mail a los agentes del	Decoración, tarjetas, flyers, pantallas, etc		
700 puntos											
Aerolíneas y Tour Operadores	Air Nostrum	España	Inflight Magazine 4,0 puntos	airnostrum.es • otras 9,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 9,5 puntos	#####	#####	#####	2,0 puntos		
	Jet2.com y Jetholidays	Reino Unido	JetAway 4,0 puntos	jet2.com • jet2holidays.com • otras 9,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 9,5 puntos	#####	#####	#####	2,0 puntos		
	Binter Canarias	España	Revista NT 4,0 puntos	bintercanarias.com • otras 7,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 7,5 puntos	#####			2,0 puntos		
	Carrefour Voyage	Francia	Catálogos 4,0 puntos	voyages.carrefour.fr • otras 7,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 7,5 puntos	#####	#####	#####			
	Locatour	Francia	Catálogo 4,0 puntos	locatour.com • blog.locatour.com • otras 7,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 7,5 puntos	#####	#####	#####			
	Promoséjours	Francia	Catálogo 4,0 puntos	promosejours-ce.com • otras 8,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 8,0 puntos	#####	#####				
	Ryanair	Multimercado	Ryanair Inflight Magazine 4,0 puntos	ryanair.com • otras 7,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 7,5 puntos	#####			2,0 puntos		
	TUI Group	Multimercado	TUI Travel 4,0 puntos	tui.co.uk • tuifly.be • tui.ru • tui.pl • otras 7,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 7,0 puntos	#####	#####	#####	2,0 puntos		
	Volotea	Multimercado	Menús a bordo, Catálogos 4,0 puntos	volotea.com • blog.volotea.com • otras 7,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 7,5 puntos	#####			2,0 puntos		
	Oti Holding	Rusia, Ucrania, Alemania, Polonia	Royal flight magazine 4,0 puntos	coraltravel.com • coral.ru • coraltravel.ua • coraltravel.pl • ferien-touristik.de • otras 5,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • VK • OK.ru 5,5 puntos	#####			2,0 puntos		
	easyJet	Multimercado	EasyJet Traveller 4,0 puntos	easyjet.com • traveller.easyjet.com • easyjet travel app • otras 5,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 5,0 puntos	#####	#####	#####	2,0 puntos		
	Transavia	Holanda, Francia	Enjoy! Transavia 4,0 puntos	transavia.com • otras 6,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 6,0 puntos	#####			2,0 puntos		
	S7 Airlines	Rusia	S7 Magazine 4,0 puntos	s7.ru • otras 6,0 puntos	IG • FB • YT • VK • OK.ru • otras 6,0 puntos	#####			2,0 puntos		
	Sunway	Irlanda	Catálogo 4,0 puntos	sunway.ie • otras 6,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 6,0 puntos	#####	#####	#####			
	Wizz Air	Multimercado	Wizz Magazine 4,0 puntos	wizzair.com • otras 6,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 6,0 puntos	#####			2,0 puntos		
	Pegas Touristik y Nordwind Airlines	Rusia, Ucrania	PEGAS inflight magazine 4,0 puntos	pegas.ru • pegastouristik.livejournal.com • newaidlines.ru • otras 5,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • VK • OK.ru • otras 5,0 puntos	#####			2,0 puntos		
	Pobeda	Rusia	Вестнике Победы (revista a bordo) 4,0 puntos	pobeda.aero • otras 5,0 puntos	IG • FB • VK • otras 5,0 puntos	#####			2,0 puntos		
	Agencias de viajes y OTAs	Atrápalo	España		atrapalo.com • otras 12,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras 12,0 puntos	#####	#####			
		Booking Holdings	Multimercado		kayak.com • kayak.es • kayak.fr • kayak.co.uk • booking.com • otras 12,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras 12,5 puntos	#####				
		Destinia.com	España		destinia.com • otras 12,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras 12,5 puntos	#####				
Expedia Group		Multimercado		expedia.com • expedia.co.uk • expedia.ie • expedia.fr • expedia.es • hotels.com • hoteles.com • trivago.es • otras 12,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 12,5 puntos	#####					
Logitravel		España		logitravel.com • blog.logitravel.com • otras 12,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 12,0 puntos	#####			2,0 puntos		
Rumbo.es y lastminute.com		España		rumbo.es • lastminute.com • otras 12,0 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 12,0 puntos	#####	#####				
Canarias Viaja		España		canariasviaja.com • otras 9,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras 9,5 puntos	#####					
loveholidays		Reino Unido y Irlanda		loveholidays.com • loveholidays.ie • otras 9,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • PIN • otras 9,5 puntos	#####					
On the Beach		Reino Unido		onthebeach.co.uk • otras 9,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 9,5 puntos	#####					
Skyscanner		Multimercado		skyscanner.com • otras 9,5 puntos	IG • FB • TWR • YT • otras 9,5 puntos	#####					
Resto aerolíneas, tour operadores, agencias de viajes y OTAs (descuento genérico sobre ta				10,0 puntos							
Plataformas de publicidad para viajeros (descuento genérico sobre tarifas)				10,0 puntos							
Total puntuación posible									700,0 puntos		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE 3

- Documento en formato Excel de acuerdo con el anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares y de la memoria justificativa del contrato, llenando todas las casillas habilitadas a tales efectos.

- Consideraciones a tener en cuenta al preparar la documentación de las ofertas:

Los **límites** de la documentación a anexar y los valores parametrizados para la validación de los documentos firmados en los sobres electrónicos serán los siguientes:

En los ficheros que se firman en formato PAdES (formato de firma PDF y que son los más habituales) -
> El tamaño máximo del archivo está configurado en 30.720 Kb (aprox. 30 Mb).

En los ficheros que se firman en formato CAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado igualmente en 30.720 Kb.

En los ficheros que se firman en formato XAdES -> El tamaño máximo del archivo está configurado en 7168 Kb.

Por otro lado, el tamaño máximo de archivo admitido (sin firmas) y que sería igualmente configurable, es de 102.400 Kb (aprox. 100 Mb).

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

El órgano de contratación considerará una oferta con valores anormales o desproporcionados de una empresa para un medio (digital, impreso, radio, televisión o exterior) cuando esta quede el 60% o más por debajo de la media aritmética de todas las ofertas. La oferta de una empresa para un medio será la suma de todas sus ofertas de los soportes que integran este medio. Cuando las ofertas sean descuentos será el resultado de restar estos descuentos de 100, excepto en los medios digitales, que será el resultado de restar estos descuentos de 1.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

(En caso de empate en la puntuación obtenida por los licitadores tras la evaluación de los diferentes criterios, la preferencia en la adjudicación será para la que presente la oferta más económica, y si persiste el empate se aplicarán los criterios sociales recogidos en la cláusula 16.4 de este pliego de cláusulas administrativas. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Documentación acreditativa de los criterios de desempate:

- Acreditación del% de trabajadores con discapacidad integrados en la plantilla.

- Acreditación del cumplimiento de medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Certificado de inscripción en un registro de empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción reguladas en las leyes 44/2007, de 13 de septiembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción, y 27/2002, de 20 de diciembre, sobre Medidas Legislativas para Regular las Empresas de Inserción Sociolaboral.

- Certificación de productos de comercio justo relacionados con el objeto del contrato.

ANEXO XIII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Lotes 1 y 2

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- Medioambientales: las que figuran en la cláusula 3.2.6

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

(X) Causa de resolución del contrato.

() Infracción grave a efectos de imposición de penalidades.



ANEXO XV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
Lotes 1 y 2

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

(X) Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

(X) Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

(X) Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículo 217.1 LCSP)

(X) Otros: Todas las relativas a la ejecución del contrato detalladas en el pliego de prescripciones técnicas y en la memoria justificativa de este contrato.

ANEXO XVI
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
Lotes 1 y 2

CIRCUNSTANCIAS:

Durante la duración del contrato, se podrán realizar modificaciones al alza, en un máximo del 20% del precio inicial del contrato, para los casos en que las estimaciones iniciales se vieran incrementadas por el impulso de nuevos proyectos o servicios.

PROCEDIMIENTO:

Las modificaciones del contrato se aprobarán por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato.

La propuesta debe ser justificada y debe concretar las necesidades a cubrir y la disponibilidad presupuestaria.

Estas modificaciones son obligatorias para el contratista. No obstante, antes de modificar el contrato se le dará audiencia para que, en el plazo de tres días, formule las consideraciones que considere convenientes.

La modificación del contrato conlleva la revisión de la fianza y se formalizará en un documento administrativo.

ANEXO XVII
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Lotes 1 y 2

Son causas de resolución del contrato:

- La falta de pago de los salarios de los trabajadores.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Las quejas justificadas y reiteradas referentes a la mala prestación del servicio.
- El incumplimiento reiterado del servicio en las condiciones estipuladas en el contrato o la reiterada deficiencia en la realización de los trabajos.
- El incumplimiento de las garantías recogidas en el artículo 29 del RGPD.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación esencial del contrato.

ANEXO XIX
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Lotes 1 y 2

- Presidente: El diputado delegado de Contratación, Aprovisionamientos y Expropiaciones, que presidirá la mesa, por delegación efectuada por decreto de la Presidencia, núm. 2019-002858 de 19 de julio de 2019.
- Vocales: La secretaria general de la Corporación o funcionario en quien delegue.
El interventor general o funcionario en quien delegue.
La directora técnica del PTDT o funcionario en quien delegue.
La jefa del servicio de Contratación, Aprovisionamientos y Expropiaciones o funcionario en quien delegue.
- Secretaria: Una funcionaria de la Unidad de Contratación, Aprovisionamientos y Expropiaciones.

ANEXO XX
Cláusula informativa de protección de datos de carácter personal

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal llevado a cabo por la Diputació de Tarragona en la actividad contractual, se informa de lo siguiente:

Tratamiento de datos: Contratación
Responsable del tratamiento: Diputació de Tarragona, paseo de San Antonio núm. 100, 43003, Tarragona. Teléfono 977296600 / Sede electrónica: https://seuelectronica.dipta.cat
Delegado de protección de datos: Paseo de San Antonio núm. 100, 43003, Tarragona. Teléfono 977 296603 / Correo electrónico: DPD@dipta.cat
Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de la contratación pública de obras, servicios y suministros
Legitimación del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Procedencia datos: De la persona interesada o del representante legal
Destinatarios datos: Registros de contratos y de licitadores, Sindicatura de Cuentas, juzgados y publicaciones en perfil del contratante y portal de transparencia
Plazo de conservación de los datos: De conformidad con el calendario de conservación y eliminación documental de la Diputació de Tarragona
Derechos de las personas interesadas: La persona interesada tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como la limitación y la oposición al tratamiento y, en su caso, la portabilidad de los datos, dirigiéndose a la dirección antes indicada
Derecho a presentar reclamación: Se puede formular reclamación ante la autoridad de control correspondiente, como la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT)
Obligatoriedad: Por este tratamiento la persona interesada está obligada a facilitar los datos dado que, de lo contrario, no se podría dar cumplimiento a la finalidad correspondiente
Decisiones automatizadas: No existen decisiones automatizadas en este tractamiento

ANEXO XXI

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

....., con DNI núm., en nombre propio, o como representante de la empresa o UTE, con domicilio en, i número d'identificació fiscal

DECLARA SOTA SU RESPONSABILIDAD

1. Estar obligado al cumplimiento de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos personales, con la advertencia de que esta obligación es una condición esencial de la ejecución del contrato y causa específica de resolución del contrato.

2. Que de acuerdo con el artículo 28.1 del RGPD ofrezco garantías suficientes para aplicar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas apropiadas, mediante el cumplimiento de al menos uno de los siguientes requerimientos:

- () Cumplimiento de las mismas medidas de seguridad que la Diputació de Tarragona aplica a los datos tratados en el desarrollo del contrato, y que se corresponden al nivel de seguridad asignado (teniendo como referencia el Reglamento LOPD 1720/2007).
- () Adhesión a los códigos de conducta previstos en el artículo 40 del RGPD.
- () Posesión de la certificación prevista en el artículo 42 del RGPD.

3. Los servidores que se utilizarán en el tratamiento de datos se encuentran ubicados en (marcar la opción):

- Territorio de la Unión Europea ()
- Territorio Español ()

4. Los servicios asociados a los servidores se encuentran ubicados en _____

Asimismo, me comprometo a comunicar cualquier cambio en relación con los puntos 3 y 4 de esta declaración.

Y para que conste, a efectos de poder contratar con la Diputació de Tarragona, firmo esta declaración, bajo mi responsabilidad, y sello de esta empresa.

..... de..... de.....

(sello)
Firmado:

